



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

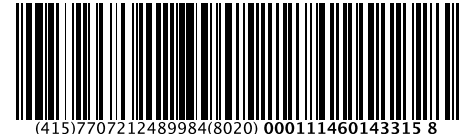
110

1. Año 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1114601433158



(415)7707212489984(8020) 000111460143315 8

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 6 8 6 5 6.DV. 1 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S 12. Cód. Direcc. Seccional 3 1

24. Actividad económica 7 3 1 0 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina 2,006,869,000 31. Aportes al sistema de seguridad social 231,632,000 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 90,749,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta		Liquidación privada	
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	3,098,041,000	55	Costos	55	0	63	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	56	Gastos de administración	56	8,355,667,000	64	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	3,863,097,000
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	32,617,385,000	57	Gastos de distribución y ventas	57	0	65	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0
36	Inventarios	36	0	58	Gastos financieros	58	425,263,000	66	Compensaciones	66	0
37	Activos intangibles	37	16,200,000	59	Otros gastos y deducciones	59	0	67	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	3,863,097,000
38	Activos biológicos	38	0	60	Total costos y gastos deducibles	60	8,780,930,000	68	Renta presuntiva	68	1,361,264,000
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	248,735,000	61	Inversiones efectuadas en el año	61	0				
40	Otros activos	40	4,317,785,000	62	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0				
41	Total patrimonio bruto	41	40,298,146,000	63	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0				
42	Pasivos	42	13,560,968,000	64	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	3,863,097,000				
43	Total patrimonio líquido	43	26,737,178,000	65	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0				
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	11,664,727,000	66	Compensaciones	66	0				
45	Ingresos financieros	45	1,059,345,000	67	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	3,863,097,000				
46	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	68	Renta presuntiva	68	1,361,264,000				
47	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0								
48	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0								
49	Otros ingresos	49	237,022,000								
50	Total ingresos brutos	50	12,961,094,000								
51	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	317,067,000								
52	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0								
53	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0								
54	Total ingresos netos	54	12,644,027,000								
55	Costos	55	0								
56	Gastos de administración	56	8,355,667,000								
57	Gastos de distribución y ventas	57	0								
58	Gastos financieros	58	425,263,000								
59	Otros gastos y deducciones	59	0								
60	Total costos y gastos deducibles	60	8,780,930,000								
61	Inversiones efectuadas en el año	61	0								
62	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0								
63	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0								
64	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	3,863,097,000								
65	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0								
66	Compensaciones	66	0								
67	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	3,863,097,000								
68	Renta presuntiva	68	1,361,264,000								
69	Renta exenta	69	0								
70	Rentas gravables	70	0								
71	Sin dividendos gravados a 5% 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	3,863,097,000								
72	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0								
73	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0								
74	Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0								
75	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0								
76	Costos por ganancias ocasionales	76	0								
77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0								
78	Ganancias ocasionales gravables	78	0								
79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	1,274,822,000								
80	Descuentos tributarios	80	0								
81	Impuesto neto de renta	81	1,274,822,000								
82	Sobretasa	82	122,524,000								
83	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0								
84	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0								
85	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0								
86	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0								
87	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0								
88	Total impuesto a cargo	88	1,397,346,000								
89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0								
90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0								
91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0								
92	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	191,934,000								
93	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	4,138,189,000								
94	Autorretenciones	94	1,107,253,000								
95	Otras retenciones	95	29,131,000								
96	Total retenciones año gravable a declarar	96	1,136,384,000								
97	Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0								
98	Saldo a pagar por impuesto	98	0								
99	Sanciones	99	0								
100	Total saldo a pagar	100	0								
101	Total saldo a favor	101	4,069,161,000								
102	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0								
103	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0								

981. Cód. Representación   Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal  Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de recaudadora

20 2019-04-16 / 03:11:29 PM 1:29

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000610586483

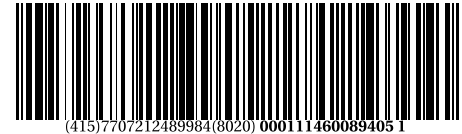
20191706027937

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1114600894051



(415)7707212489984(8020) 0001114600894051

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 2 2 0 9 4	6.DV. 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.					12. Cód. Direcc. Seccional 3 2
24. Actividad económica 7 3 1 0	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") <input type="checkbox"/>	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") <input type="checkbox"/>	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") <input type="checkbox"/>
Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina 51,040,000	31. Aportes al sistema de seguridad social 7,203,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 3,003,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.L.E.)		Renta		Liquidación privada	
Efectivo y equivalentes al efectivo	33	433,000	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,539,338,000	Costos	55	1,087,682,000	Renta exenta	69	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	Ingresos financieros	45	0	Gastos de administración	56	103,705,000	Rentas gravables	70	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	2,480,934,000	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	Gastos de distribución y ventas	57	15,398,000	Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	278,370,000
Inventarios	36	0	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	Gastos financieros	58	33,765,000	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
Activos intangibles	37	0	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	Otros gastos y deducciones	59	0	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
Activos biológicos	38	0	Otros ingresos	49	19,582,000	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	60	1,240,550,000	Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	5,758,000	<b>Total ingresos brutos</b>	50	1,558,920,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51	40,000,000	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Otros activos	40	58,820,000	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	40,000,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Costos por ganancias ocasionales	76	0
<b>Total patrimonio bruto</b>	41	2,545,945,000	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	53	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Pasivos	42	794,285,000	<b>Total ingresos netos</b>	54	1,518,920,000	<b>Total ingresos netos</b>	54	1,518,920,000	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	78	0
<b>Total patrimonio líquido</b>	43	1,751,660,000						<b>Impuesto sobre la renta líquida gravable</b>	79	91,862,000	
								Descuentos tributarios	80	0	
								<b>Impuesto neto de renta</b>	81	91,862,000	
								Sobretasa	82	0	
								Impuesto de ganancias ocasionales	83	0	
								Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0	
								Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0	
								Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0	
								Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0	
								<b>Total impuesto a cargo</b>	88	91,862,000	
								Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0	
								Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0	
								Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0	
								Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0	
								Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0	
								Autorretenciones	94	84,975,000	
								Otras retenciones	95	0	
								<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	96	84,975,000	
								Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0	
								<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	98	6,887,000	
								Sanciones	99	0	
								<b>Total saldo a pagar</b>	100	6,887,000	
								<b>Total saldo a favor</b>	101	0	
								Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0	
								Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de recaudadora



20 2019-04-10 / 03:43:33 PM 3:33

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000608439403

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.477.632

OSORIO BARRAGAN

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES

*Laura Osorio Barragan*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1995

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+

ESTATURA G.S. RH

F

SEXO

13-ENE-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA APOL. SANDOVAL TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00542805-F-1032477632-20140131 003596224A 1 41443596

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

**244477-T**

**LAURA OSORIO BARRAGÁN**  
C.C. 1032477632  
RES. INSCRIPCIÓN 587 DEL 13/07/2018  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO




**261760**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL

**270159**

Identificación Pública S.A. 1.000.17.01.01

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 8444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

F6B1FA5099000929

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA OSORIO BARRAGÁN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032477632 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Abril de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.533.963**  
APELLIDOS **CONTRERAS FORERO**

NOMBRES **LUISA FERNANDA**

FIRMA

*Luisa Contreras*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1979**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**24-JUN-1997 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**199187-T**



**LUISA FERNANDA  
CONTRERAS FORNIO  
C.C. 52533963**

**RESOLUCION INSCRIPCION 008  
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

**FECHA 27/01/2015**

**DIRECTOR GENERAL**

**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**

**211534**

**200885**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 0 6 9 0 1 0 6 4 6 7 F F 4 F A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52533963 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199187-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.015.399.362

NUMERO

TOVAR BERNAL

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

Adriana Tovar Bernal



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1987

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH.

F

SEXO

12-MAY-2005-BOGOTA-D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS CAERINO VACHA



A-1500112-43156335-F-1015399362-20070130-07250070295-03-227011035  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia  
Universidad de los Andes

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



224678-T

ADRIANA  
TOVAR BERNAL  
C.C. 1015399362

RES. INSCRIPCIÓN 28  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

DEL 20/01/2017

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL



228369

242135



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5754E9FA5C59B441

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ADRIANA TOVAR BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015399362 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## INFORME DEL REVISOR FISCAL

18 de enero de 2019

A la Asamblea de accionistas de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S

### **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo del año terminado en esa fecha y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

#### *Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros*

La administración es responsable por la correcta preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, para pequeñas y medianas empresas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

#### *Responsabilidad del Revisor Fiscal*

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos

de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

#### *Opinión*

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas, aplicadas de manera uniforme.

#### *Otras cuestiones*

Los estados financieros de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S, al 31 de diciembre de 2017, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé una opinión sin salvedades el 19 de enero de 2018.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

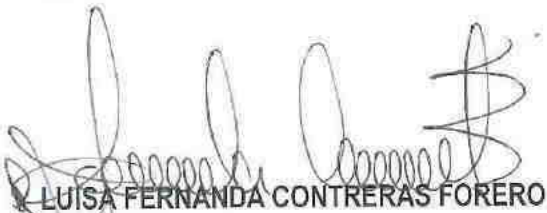
La administración de la Compañía también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: a) Llevar la contabilidad de la Compañía conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones. Adicionalmente existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 18 de enero de 2019.

**CROWE CO S.A.S.**



**LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 199.187-T

Designada por **CROWE CO S.A.S.**





**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Por los años terminados a 31 de Diciembre 2018 y 2017  
 (En Miles de Pesos Colombianos)

	NOTA	DIC -18	DIC -17
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	3.098.041	5.371.290
Cuentas por cobrar y otras cuentas comerciales por cobrar	4	32.558.830	61.721.485
Activos por impuestos corrientes	5	5.742.692	4.943.788
Otros activos	6	1.610	11.725
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>41.401.173</b>	<b>72.048.288</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad planta y equipo	7	248.735	190.484
Activos intangibles distintos de la plusvalía	8	16.200	35.841
Activo por impuesto diferido	9	255.925	105.363
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>520.860</b>	<b>331.488</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>41.922.033</b>	<b>72.379.776</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	10	12.933.758	46.384.878
Pasivo por impuestos corrientes	11	929.962	1.626.014
Pasivo por beneficios a empleados	12	128.676	146.135
Provisiones	13	1.488.664	3.065.519
Otros pasivos no financieros	14	49.719	20.706
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>15.530.779</b>	<b>51.243.252</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>15.530.779</b>	<b>51.243.252</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
	15		
Capital social		3.958.300	3.958.300
Superávit de capital		10.300.000	10.300.000
Reservas		1.879.150	1.879.150
Ganancia del año		3.196.932	3.244.537
Ganancia acumulada		7.056.872	1.754.537
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>26.391.254</b>	<b>21.136.524</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>41.922.033</b>	<b>72.379.776</b>

Las notas 1 a 23 hacen parte integral de los estados financieros

  
 JOSE IGNACIO IGLESIAS LOZANO  
 Representante Legal

  
 LAURA OSORIO BARRAGÁN  
 Contador Público  
 TP 244.477-T

  
 LUISA F. CONTRERAS FORERO  
 Revisor Fiscal TP 199.187-T  
 Miembro de Crowe CO S.A.S  
 (Ver Informe Adjunto)

**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**


**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL**


Por los años terminados a 31 de Diciembre de 2018 y 2017


(En Miles de Pesos Colombianos, excepto para la ganancia neta por acción)

	NOTA	DIC -18	DIC -17
Ingresos por actividades ordinarias	16	11.097.821	21.645.033
Gastos operacionales de administración	17	(7.599.437)	(17.328.923)
<b>Ganancia Operacional</b>		<b>3.498.384</b>	<b>4.316.110</b>
Otros ingresos	18	5.334	19.807
Gastos no operacionales	19	(66.635)	(44.156)
Ingresos financieros	20	1.086.308	766.955
Costos financieros	21	(633.555)	(646.472)
<b>Ganancia neta no operacional</b>		<b>391.452</b>	<b>96.134</b>
<b>Ganancia antes de provisión para impuestos</b>		<b>3.889.836</b>	<b>4.412.244</b>
Gasto por impuestos a las ganancias corriente	22	(873.307)	(1.578.055)
Gasto por impuestos a las ganancias diferido	22	180.403	96.190
Ingreso por recuperación impuestos año anterior	22	0	314.158
<b>Ganancia neta del Año</b>		<b>3.196.932</b>	<b>3.244.537</b>
<b>Ganancia neta por acción</b>		<b>808</b>	<b>820</b>

Las notas 1 a 23 hacen parte integral de los estados financieros.

  
**JOSE IGNACIO IGLESIAS LOZANO**  
 Representante Legal

  
**LAURA OSORIO BARRAGÁN**  
 Contador Público  
 TP 244.477-T

  
**LUISA F. CONTRERAS FORERO**  
 Revisor Fiscal TP 199.187-T  
 Miembro de Crowe CO S.A.S  
 (Ver Informe Adjunto)

**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

(Expresadas en miles de pesos Colombianos, excepto por el valor nominal de la acción)

**NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL**

Arena Communications Colombia S.A.S ubicada en la ciudad de Bogotá, es una sociedad constituida el 27 de febrero de 2004 mediante escritura pública No. 0001023 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., con un término de duración indefinida.

Mediante acta Número 17 de asamblea de accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

Su objeto social principal consiste en a) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad, mercadeo y promociones; b) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita y la comercialización de los mismos; c) La presentación a otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; y, d) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de publicidad, mercadeo, representaciones y cualquier otra que tenga relación con el presente objeto social.

**1.1. Bases de Presentación**

Los estados financieros de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. se han elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia, adaptadas con base a las Normas Internacionales para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y dentro del marco de lo regulado por la ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013, anexo 2 del decreto 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015 y demás decretos reglamentarios para las compañías del Grupo 2.

Durante el año 2018 no se presentaron nuevas normas e interpretaciones para el marco normativo pymes, luego de la emisión de la Ley 1314 de 2009, se han expedido diferentes decretos que contienen las normas técnicas aplicables para las pymes. Con el fin de organizar esta reglamentación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 2483 de 2018, en el que en su Anexo técnico compilatorio No. 2 de las Normas de Información Financiera NIIF – Grupo 2, compila las normas que reúne el decreto 2420 de 2015 y las modificaciones y adiciones realizadas por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para las PYME, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las principales Secciones de las NIIF para las PYMES que tienen efectos relevantes en la preparación y presentación de estados financieros de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S., son:

<b>SECCIÓN</b>	<b>MODIFICACIONES</b>
<b>(Anexo 2 DUR 2420 de 2015)</b>	
Sección 3. Presentación de estados financieros	
Sección 4. Estado de situación financiera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 5. Estado de resultado integral y estado de resultados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 7. Estado de flujos de efectivo	
Sección 8. Notas a los estados financieros	
Sección 9. Estados financieros consolidados y separados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 10. Políticas, estimaciones y errores contables	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 11. Instrumentos financieros básicos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 17. Propiedades, planta y equipo	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 18. Activos intangibles distintos de la plusvalía	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 20. Arrendamientos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 21. Provisiones y contingencias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 22. Pasivos y patrimonio	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias	Incorporado por el Decreto 2131 de 2016
Sección 27. Deterioro del valor de los activos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015



Sección 28. Beneficios a los empleados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 29. Impuesto a las ganancias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015 y el Decreto 2170 de 2017.
Sección 30. Conversión de la moneda extranjera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015
Sección 33. Información por revelar sobre partes relacionadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015

### 1.2. Base de contabilidad de causación

La Compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

### 1.3. Importancia Relativa

La Compañía presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. Si una partida concreta careciese de importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas.

### 1.4. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (Pesos Colombianos). Los estados financieros se presentan en miles de Pesos Colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación; y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

### 1.5. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado del resultado integral en el rubro "Ingresos Financieros". Las pérdidas en cambio se presentan en el estado del resultado integral en el rubro "Costos Financieros".

### 1.6. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen mediante el cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, de tal manera que se logre el cómputo correcto del resultado neto del año.

Los ingresos se reconocen cuando se ha devengado y nace el derecho cierto, probable y cuantificable de exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro. Por consiguiente, los ingresos corresponden a servicios prestados en forma cabal y satisfactoria y están amparados por contratos y acuerdos firmados con clientes y proveedores.

### 1.7. Negocio en marcha.

La Entidad preparó sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Finalizando el año 2017, la compañía terminó la relación comercial con uno de sus clientes más representativos, lo cual tuvo un impacto importante en la operación del año 2018. No obstante por parte del área comercial, viene desarrollando una campaña de alto impacto para la consecución de nuevos clientes.

### 1.8. Uso de estimaciones y de juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para Pymes requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

## NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente a todos los periodos presentados en estos Estados financieros.

### 2.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

Estas partidas están sujetas a riesgo insignificantes de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos de corto plazo.

## 2.2. Activos financieros

La Compañía clasifica sus activos financieros en la siguiente categoría: Préstamos y cuentas por cobrar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

Los préstamos y las cuentas por cobrar a corto plazo, se registran a su valor nominal. Las partidas a largo plazo, se reconocen a costo amortizado por el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

La Compañía evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro se efectúan sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados.

Si en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

## 2.3. Propiedades, planta y equipo

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. reconoce un importe como activo representado en propiedad, planta y equipo cuando es probable que de él se obtengan beneficios económicos futuros y su costo o importe pueda medirse con fiabilidad.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado del resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

El método de depreciación utilizado por ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. para sus activos productivos será el método lineal, establecido sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida, puesto que están reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionado con el activo.

El valor depreciable de una propiedad, planta y equipo se determina después de deducir su valor residual. (el valor residual para todos los activos de la compañía es cero) El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el valor libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será nulo, a menos que y hasta que ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el valor libros del activo.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Muebles y enseres y equipos de oficina	10
Equipos de cómputo y telecomunicaciones	5
Vehículos	5
Mejoras a propiedades arrendadas	Al término del contrato de arrendamiento.

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisadas en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.



#### 2.4. Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos de forma separada - Son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada o al término del contrato, el que sea menor. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

La vida útil de un activo intangible es finita o indefinida. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, pero se evalúan por deterioro anualmente y cuando exista indicios de que el activo intangible puede estar deteriorado. Sin embargo, la compañía no posee ningún tipo de activo intangible con vida útil indefinida.

A continuación, se presentan los principales activos intangibles y las vidas útiles usadas en el cálculo de la amortización:

Item	Vida útil
Licencias – Software	Al término de la licencia

#### 2.5. Deterioro del valor de los activos

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de las propiedades, planta y equipo activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro.

Si existen indicios de un posible deterioro de valor se estima y se compara el importe recuperable del activo afectado con su importe en libros, si el importe recuperable estimado es inferior se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado y se reconoce una pérdida en el estado de resultados.

Si una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, se reconocerá inmediatamente en resultado.

#### 2.6. Arrendamientos

Los arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, excepto en donde otra base sistemática representa mejor el patrón del consumo de los beneficios económicos del activo arrendado. Las cuotas contingentes por arrendamiento se reconocen como gastos en los períodos en los que sean incurridos.

#### 2.7. Moneda Extranjera

En la preparación de los estados financieros, las transacciones en otras monedas a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son reconocidas a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Al final de cada período de presentación, las partidas monetarias denominadas en monedas extranjeras son ajustadas a las tasas vigentes a esta fecha. Partidas no monetarias que están medidas en términos del costo histórico en una moneda extranjera no son ajustadas.

Las diferencias en cambio en partidas monetarias son reconocidas en el resultado en el período en el cual surgieron. A cierre, se realiza el respectivo ajuste de la diferencia en cambio no realizada de las partidas monetarias, tomando como referente la TRM emitida por el Banco de la República.

#### 2.8. Clasificación de activos corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, se clasificarán los activos en corrientes y activos no corrientes, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes definiciones contenidas en la Sección 3 Presentación de Estados Financieros.

Activos corrientes: Se clasificará un activo como activo corriente, siempre y cuando:

- Se espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de la operación.
- Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después el ejercicio sobre el que se informa.

Los activos que no cumplan las condiciones mencionadas en los literales anteriores se clasificarán como activos no corrientes en el estado de situación financiera.

### **2.9. Clasificación de pasivos corrientes y no corrientes**

En el estado de situación financiera, se clasificarán los pasivos en pasivos corrientes y pasivos no corrientes, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes definiciones contenidas en la Sección 3 de NIIF para pymes - Presentación de Estados Financieros.

Pasivos corrientes: Se clasificará un pasivo como pasivo corriente, siempre y cuando:

- a. Se espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- b. Se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- d. No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

Los pasivos que no cumplan las condiciones mencionadas en los literales anteriores, se clasificarán como pasivos no corrientes en el estado de situación financiera.

### **2.10. Acreedores comerciales y cuentas y documentos por pagar**

Los acreedores comerciales son obligaciones de pago por pago de bienes y servicios relacionados los contratos de mandato que se tienen con los clientes, los cuales pueden ser de origen nacional o extranjero y se clasifican como pasivo corriente.

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la operación. Las cuentas y documentos por pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Los acreedores comerciales y las cuentas y documentos por pagar a corto plazo, se reconocen inicialmente a su valor nominal. Las partidas a largo plazo, se valoran por su costo amortizado usando el método de tipo de interés efectivo.

### **2.11. Impuesto a la renta corriente y diferido**

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente, y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado del resultado integral, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias aplicables a la fecha de la preparación del Estado de Situación Financiera. La compañía evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague para el año.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

### **2.12. Beneficios a empleados corrientes**

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (a) Sueldos, salarios, bonificaciones y aportaciones a la seguridad social
- (b) Derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad
- (c) Auxilio de alimentación

Actualmente la compañía, otorga los siguientes beneficios a corto plazo a sus empleados:

Auxilio de alimentación para almuerzos: Es aplicable para todos los empleados, excepto para los del Sena, practicantes universitarios y temporales que hagan reemplazos por un periodo determinado. Estos auxilios son entregados de manera mensual, en forma de bonos Sodexo o tarjetas débito.



#### 2.14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. reconocerá una provisión en su estado de situación financiera cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Existe una obligación presente clasificado como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- c. Se puede hacer una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación.

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. revelará en notas a su estado de situación financiera un pasivo contingente cuando exista una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Se revelará un activo contingente cuando se considere un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

#### 2.15. Reconocimiento de ingresos

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos ordinarios asociados con la operación se reconocen, considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance.

La valoración de los ingresos ordinarios se realiza utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

#### 2.16. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocerán en el estado de resultados integrales por función cuando se produzca una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de manera fiable. Esto implica que el registro de un gasto se efectuará de manera simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo. Se reconocerá un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genere beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

#### 2.17. Estado de flujos de efectivo

En la preparación del estado de flujos de efectivo de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. se utilizarán las siguientes definiciones:

- a. Flujos de efectivo: Entradas y salidas de dinero en efectivo y/o efectivo equivalente, entendiéndose por estos, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- b. Flujos operacionales: Flujos de efectivo originados por las operaciones normales, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- c. Flujos de inversión: Flujos de efectivo originados en la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos de largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.
- d. Flujos de financiamiento: Flujos de efectivo originados en aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de los flujos operacionales.

#### 2.18. Partes Relacionadas

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. revelará las transacciones con partes relacionadas entendiéndose las mismas como toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio, por ejemplo:

- (a) Transacciones entre una entidad y su(s) propietario(s) principal(es).
- (b) Transacciones entre una entidad y otra cuando ambas están bajo el control común de una sola entidad o persona.

Si una entidad realiza transacciones entre partes relacionadas, revelará la naturaleza de la relación con cada parte relacionada, así como información sobre las transacciones, los saldos pendientes y los compromisos que sean necesarios para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros.

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. mantiene como partes relacionadas las siguientes compañías pertenecientes a los mismos propietarios, quienes tienen influencia sobre la misma, pero sin establecer el control absoluto sobre la propiedad de la compañía.

- Proximla S.A.S.
- Havas Media Colombia S.A.S.
- Havas Digital S.A.S.
- Forward Media S.A.S.

#### 2.19. Aprobación Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 15 de enero de 2019. Estos Estados Financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar los mismos.

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Cuentas de ahorro (1)	861.045	4.016.807
Cuentas corrientes (1)	14.021	1.353.029
Caja	1.971	1.454
Títulos de devolución de impuestos (Tidis) (2)	2.221.004	0
	<u>3.098.041</u>	<u>5.371.290</u>

El efectivo y equivalentes al efectivo, corresponde al efectivo en caja y depósitos a la vista. A diciembre de 2018 y 2017 la Compañía no presenta restricción jurídica por pignoraciones, embargos o litigios para el retiro y uso de los fondos de su propiedad registrados en los rubros del disponible (Caja y Bancos). Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo, se utilizó el método indirecto.

(1) A 31 de diciembre de 2018 el efectivo en bancos presentó una disminución con respecto al año anterior de acuerdo a la operación actual de la compañía.

(2) A 31 de diciembre de 2018 la compañía tiene títulos de devolución de impuestos por \$2.221 millones recibidos de Media Advisors S.A.S, dentro del proceso de fusión, estos Tidis serán utilizados para el pago de impuestos de Arena Communications Colombia S.A.S.

A 31 de diciembre de 2018 no se presentan partidas conciliatorias significativas mayores a 30 días, las conciliaciones bancarias se elaboraron en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes.

#### NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

El saldo de deudores al 31 de diciembre, comprendía:

<b>Deudores comerciales :</b>	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Pagos efectuados a nombre de terceros (1)	14.742.683	39.235.379
Pagos efectuados a nombre de terceros - Vinculados (Ver nota 23)	3.232.422	1.039.620
Cuentas por cobrar por ingresos propios (2)	1.030.636	6.770.137
Cuentas por cobrar del exterior	2.262.715	2.516.050
Deterioro deudas malas (3)	(271.984)	(60.533)
	<u>20.996.472</u>	<u>49.500.653</u>



**Otros deudores corrientes:**

	DIC-18	DIC-17
Cuentas corrientes comerciales (Ver nota 23)	11.557.989	12.217.579
Cuentas por cobrar a trabajadores	0	3.253
	<u>11.562.358</u>	<u>12.220.832</u>
<b>Cuentas Por Cobrar Y Otras Cuentas Comerciales Por Cobrar</b>	<u>32.558.830</u>	<u>61.721.485</u>

(1) Las cuentas por cobrar, pagos efectuados a nombre de terceros corresponden a reembolsos de pauta publicitaria, sobre los cuales no existe incertidumbre de incobrabilidad y sus vencimientos son normales, dentro del ciclo de operación de la compañía. En su mayoría la rotación de cartera de clientes se comporta dentro de 30 a 60 días.

(2) Las cuentas por cobrar por Ingresos propios corresponden a los servicios de publicidad en contratos de mandato e ingresos por volumen.

(3) A Diciembre de 2018 se reconoce deterioro por deudas malas por \$150 millones a la cartera del cliente Luis Felipe Henao y \$121 millones del cliente Qubit Tecnología SAS, debido a la incertidumbre por la situación financiera de los clientes.

No existe ningún tipo de garantías asociadas a estas carteras. A su vez las condiciones que se tienen son las normales de la compañía con vencimientos entre 30 y 60 días.

**NOTA 5 - ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

El saldo de activos por impuestos al 31 de diciembre, comprendía:

	DIC-18	DIC-17
Saldo a favor renta (1)	5.168.510	4.467.424
Saldo a favor renta cree	0	476.364
Saldo a favor IVA (2)	547.762	0
Impuesto A Las Ventas Retenido	1.157	0
Retención de industria y comercio	8.360	0
Autorretención impuesto sobre La renta	16.903	0
	<u>5.742.692</u>	<u>4.943.788</u>

(1) El saldo a favor en renta a diciembre 2018 incluye saldo a favor declarado en la renta año 2017 por \$4.138 Millones.

(2) El saldo a favor de IVA corresponde a saldo a favor generado en la declaración de IVA por el bimestre 5 de 2018 por valor de \$547.

**NOTA 6 - OTROS ACTIVOS**

	DIC-18	DIC-17
Seguros (1)	1.610	11.725
	<u>1.610</u>	<u>11.725</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía presenta un gasto pagado por anticipado por seguros de \$1.610, por pólizas de cumplimiento de contratos y seguro de automóviles con cubrimiento de un año, el cual deberá renovarse en enero 2019 y noviembre del 2019.

**NOTA 7 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

El saldo de propiedades planta y equipo al 31 de diciembre, comprendía:

	Mejora a Propiedad Ajenas	Vehículos	Equipo de Oficina	Muebles y Enseres	Equipo de computación y comunicación	Total
<b>Costo</b>						
A Diciembre 31 de 2017	136.893	0	48.714	304.855	88.382	578.844
Adiciones	39.522	94.010	6.271	0	0	139.803
Bajas	0	0	1.478	21.347	0	22.825



A Diciembre 31 de 2018	176.415	94.010	53.507	283.508	88.382	695.822
<b>Depreciación Acumulada</b>						
A Diciembre 31 de 2017	120.611	0	26.966	181.568	59.215	388.360
Depreciación	31.192	3.134	7.831	24.877	9.181	76.215
Bajas	0	0	1.035	16.453	0	17.488
A Diciembre 31 de 2018	151.803	3.134	33.762	189.992	68.396	447.087
<b>Valor Neto en Libros</b>						
A Diciembre 31 2017	16.282	0	21.748	123.287	29.167	190.484
A Diciembre 31 2018	24.612	90.876	19.745	93.516	19.986	248.735

Al 31 de diciembre de 2018 existen pólizas que cubren riesgos de incendio y terremotos, daños accidentales, hurto calificado, motín y equipo electrónico. No existen hipotecas o reservas de dominio sobre las propiedades y equipo, ni han sido cedidos en garantía prendaria.

#### NOTA 8 – ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA

El saldo de los activos intangibles distintos a la plusvalía al 31 de diciembre, comprendía:

Activo	Software
<b>Costo</b>	
A Diciembre 31 de 2017	81.797
A Diciembre 31 de 2018	81.797
<b>Amortización Acumulada</b>	
A Diciembre 31 de 2017	46.156
Amortización	19.441
A Diciembre 31 de 2018	65.597
<b>Valor Neto en Libros</b>	
A Diciembre 31 de 2017	35.641
A Diciembre 31 de 2018	16.200

#### NOTA 9 – ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

El saldo de impuesto diferido al 31 de diciembre, comprendía:

	DIC-18	DIC-17
Impuesto de renta diferido (1)	255.925	96.820
Sobretasa a la renta	0	8.543
	<b>255.925</b>	<b>105.363</b>

Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

(Tarifas establecidas en la Ley 1819 de 29 de diciembre 2016 y la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018).

El análisis de los activos por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente :

	DIC-18	DIC-17
Provisiones	255.925	105.363
	<b>255.925</b>	<b>105.363</b>

#### NOTA 10 – CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Proveedores nacionales	8.249.086	31.236.487
Proveedores nacionales - vinculados (Ver Nota 23)	366.788	7.023
Proveedores del exterior	3.018.423	6.022.810
<b>Proveedores por pagar (1)</b>	<b>11.634.297</b>	<b>37.266.320</b>
Cuentas corrientes comerciales (Ver nota 23)	273.746	2.527.266
Otros costos y gastos por pagar	531.434	212.450
Acreedores varios	45.700	4.524.341
Acreedores varios - Vinculados (Ver nota 23)	352.408	1.746.424
Dividendos por Pagar	63.715	62.919
Retenciones y aportes de nomina	32.458	45.158
<b>Cuentas y otras cuentas por Pagar</b>	<b>1.299.461</b>	<b>9.118.558</b>
<b>Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar</b>	<b>12.933.758</b>	<b>46.384.878</b>

El periodo de crédito promedio de las cuentas por pagar es de 60 días desde la fecha de radicación de las facturas. La Compañía tiene políticas de administración del riesgo para garantizar que todas las cuentas por pagar son canceladas dentro de las condiciones de los créditos acordados previamente.

(1) A Diciembre 2018 proveedores por pagar presentaron una disminución del 69% frente al año 2017, por la terminación del contrato con uno de los clientes mas representativos de esta compañía.

#### NOTA 11 – PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de los impuestos corrientes por pagar a diciembre 31 comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Retención en la fuente	275.988	612.351
Impuesto a las ventas Retenido	342.979	619.218
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	9.092	76.626
Impuesto sobre las Ventas	301.905	317.819
	<b>929.962</b>	<b>1.626.014</b>

#### NOTA 12 – PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de pasivos por beneficios a empleados al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Cesantías por pagar	54.748	56.549
Intereses a las Cesantías	6.226	6.683
Vacaciones por pagar	67.702	82.903
	<b>128.676</b>	<b>146.135</b>

La Compañía otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales de la Compañía son ajustadas con base en lo dispuesto por las normas legales.

#### NOTA 13 - PROVISIONES

El saldo de por provisiones a 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Provisión para Bonos a empleados (1)		
Saldo inicial	118.680	109.022
Movimiento del año	(95.806)	9.658
<b>Saldo final</b>	<b>22.874</b>	<b>118.680</b>

Provisión para Costos y Gastos	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Saldo inicial	2.892.293	3.798.174
Movimiento del año	(1.466.764)	(905.881)
<b>Saldo final</b>	<u>1.425.529</u>	<u>2.892.293</u>

Provisión Obligaciones Fiscales	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Saldo inicial	54.546	14.947
Movimiento del año	(14.285)	39.599
<b>Saldo final</b>	<u>40.261</u>	<u>54.546</u>
<b>Total Provisiones</b>	<u>1.488.664</u>	<u>3.065.519</u>

(1) La provisión de bonos se otorga por mera liberalidad de la administración de acuerdo al cumplimiento de las metas globales del negocio.

#### NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El saldo de otros pasivos no financieros corrientes correspondía a:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Anticipos recibidos de Clientes	49.719	0
Anticipos recibidos para terceros	0	20.706
	<u>49.719</u>	<u>20.706</u>

#### NOTA 15 - PATRIMONIO

##### Capital Social

El capital autorizado esta representado en 3.958.300 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2018

##### Superávit de Capital

Al 31 de diciembre de 2018, la compañía tiene prima en colocación de acciones por \$10.300.000.

##### Reservas

Al 31 de diciembre de 2018, la compañía tiene reserva para disposiciones fiscales por \$1.879.150

##### Total patrimonio

Al 31 de diciembre de 2018 el total del patrimonio de los accionistas equivale a 26.391.254

#### NOTA 16 - INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

El saldo de ingresos operacionales al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Otros servicios de publicidad	1.984.845	2.124.752
Descuentos por volumen recibido	4.822.389	11.875.740
Ingresos por facturación	2.424.335	2.400.439
Ingresos pronto pagos	399.645	676.628
Honorarios fijos	568.454	3.356.056
Ingresos volumen condicionados	1.215.220	1.419.510
Devoluciones en ventas	(317.067)	(208.092)
	<u>11.097.821</u>	<u>21.645.033</u>



Los ingresos por actividades ordinarias corresponden a los servicios de publicidad en contratos de mandato y realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad, mercadeo y promociones e ingresos por volumen.

#### NOTA 17 – GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

El saldo de gastos operacionales de administración al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Servicios (1)	2.685.285	9.394.381
Gastos de personal	2.236.649	3.182.624
Honorarios	838.272	2.932.126
Impuestos	596.898	760.200
Arrendamientos (2)	717.397	681.077
Amortizaciones	19.441	11.420
Diversos	103.358	124.593
Seguros	47.730	38.015
Depreciaciones	76.214	94.397
Gastos de viaje	22.495	12.430
Contribuciones y afiliaciones	11.810	20.775
Mantenimiento y reparación	29.201	13.601
Legales	3.237	2.748
Deterioro por deudas malas (3)	211.450	60.536
	<u>7.599.437</u>	<u>17.328.923</u>

(1) El detalle de los servicios es el siguiente :

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Servicios de publicidad	2.365.701	8.769.268
Servicios temporales	29.472	323.289
Otros servicios	111.699	102.405
Servicios de teléfono	59.827	62.766
Servicios de energía eléctrica	51.031	48.763
Servicio de aseo	40.377	39.659
Servicios de correo, portes y telegramas	17.798	32.392
Asistencia técnica	6.363	12.347
Servicios de vigilancia	898	2.587
Servicio de televisión por cable	1.479	820
servicio de internet	640	0
	<u>2.685.285</u>	<u>9.394.381</u>

(2) A diciembre de 2018, la compañía tiene vigente un contrato de arrendamiento operativo de una oficina comercial en la ciudad de Bogotá, el cual inició el 1 de enero de 2012, con periodos de vigencia de un año, los cuales han venido prorrogando bajo condiciones pactadas contractualmente. Al final del año no existen compromisos por arrendamiento operativo no cancelables, de acuerdo como establece el contrato la renovación se da de manera automática a partir del 1 de enero de 2019, con incremento del canon del porcentaje de IPC del año más 2 puntos.

(3) En el año 2018, se reconoció deterioro de cartera de \$150 millones a la cartera del cliente Luis Felipe Henao y \$61 millones del cliente Qubit Technology SAS, debido a la incertidumbre por la situación financiera de los clientes.

Para el año 2018 los gastos operacionales de administración presentaron una disminución del 56 % con respecto al año anterior, como consecuencia de la terminación de la relación comercial con uno de los clientes mas representativos, lo cual tuvo un impacto significativo en la operación de la compañía.

#### NOTA 18 - OTROS INGRESOS

El saldo de ingresos no operacionales al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Recuperaciones	2.661	18.344
No Operacionales diversos	2.673	1.463
	<u>5.334</u>	<u>19.807</u>

#### NOTA 19 - GASTOS NO OPERACIONALES

El saldo de gastos no operacionales al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Perdida en venta y baja de propiedades, planta y equipo	5.337	3.502
Gastos Extraordinarios (1)	45.540	0
Impuestos asumidos	13.132	4.775
Impuesto al patrimonio	0	35.401
Gastos multas, sanciones y litigios	2.589	478
Intereses de mora	37	0
	<u>66.635</u>	<u>44.156</u>

(1) Corresponden a gastos extraordinarios generados en la operación clientes, que no son deducibles fiscalmente.

#### NOTA 20 - INGRESOS FINANCIEROS

El saldo de ingresos financieros al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Intereses ganados	691.524	408.492
Diferencia en cambio	366.767	336.888
Diferencia en cambio no realizada	28.017	21.575
	<u>1.086.308</u>	<u>766.955</u>

#### NOTA 21 - COSTOS FINANCIEROS

El saldo de costos financieros al 31 de diciembre, comprendía:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Gasto por intereses (1)	98.929	314.174
Gasto diferencia en cambio (2)	243.561	155.319
Gasto diferencia en cambio no realizada (2)	210.593	83.001
Gastos financieros avales	74.794	78.757
Comisiones	5.563	15.076
Gastos bancarios	115	145
	<u>633.555</u>	<u>646.472</u>

(1) A diciembre 2018 el gasto por intereses presentó una disminución del 69%, con respecto al año anterior por la gestión en el pago de préstamos a vinculados.

(2) Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio de conversión, obedecen a la actualización de la cartera y las cuentas por pagar de clientes y proveedores (partidas monetarias) que se tienen en el exterior, las cuales se facturan en moneda extranjera. Este ejercicio se realiza a cierre de cada mes con la tasa que suministra el Banco de la República, mostrando por separado la ganancia y la pérdida de tal efecto.

#### NOTA 22 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto a las ganancias cargado a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, se detalla a continuación:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Provisión impuesto de renta y complementarios	259.884	1.341.347
Provisión impuesto renta sobretasa	0	236.708
Provisión impuesto de renta años anteriores	613.423	0
<b>total gasto impuesto de renta corriente</b>	<u>873.307</u>	<u>1.578.055</u>
Provisión impuesto de renta diferidos	(180.403)	(96.190)
Ingreso por recuperación impuesto a las ganancias año anterior	0	(314.158)
<b>Total gasto impuesto a las ganancias</b>	<u>692.904</u>	<u>1.167.707</u>

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes del impuesto sobre la Renta al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017.

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
<b>Utilidad antes de impuesto de renta local</b>	<b>3.889.836</b>	<b>4.412.244</b>
<b>DIFERENCIAS TEMPORALES</b>	<b>(5.894.424)</b>	<b>(1.150.584)</b>
Ingresos no gravados	(7.342.827)	(1.323.796)
Otros gastos no deducibles	1.448.403	173.212
<b>DIFERENCIAS PERMANENTES</b>	<b>723.020</b>	<b>683.478</b>
Gastos no deducibles	489.462	399.080
Gravamen movimientos financieros	233.558	284.398
<b>Renta gravable</b>	<b>(1.281.568)</b>	<b>3.945.138</b>
<b>Renta Presuntiva</b>	<b>787.526</b>	
Tasa Impuesto Renta	33%	34%
Tasa Sobretasa a la Renta	4%	6%
Impuesto sobre la renta de Renta	259.884	1.341.347
Sobretasa Renta	0	236.708
Impuesto de Renta	259.884	1.578.055
Impuesto de renta diferido	(180.403)	(96.190)
Gasto Impuesto Renta Año Anterior	613.423	0
Ingreso por recuperación Impuestos	0	(314.158)
Provisión Impuesto sobre la renta	<u>692.904</u>	<u>1.167.707</u>

#### Disposiciones Fiscales

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la compañía Arena Communications Colombia S.A.S. estipulan que:

1. Según la Ley 1819 de 2016, las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 34% a título de impuesto de renta y complementarios para el año gravable 2017 y tarifa del 33% para el año 2018.

2. Debe liquidarse y pagarse una sobretasa del impuesto sobre la renta a la tarifa del 6% por el año 2017 y a la tarifa del 4% por el año 2018, cuando la renta líquida gravable del contribuyente determinada de acuerdo con las normas tributarias aplicables sea superior a \$800 millones. Así mismo existirá anticipo del 100% del valor de la sobretasa hasta el año 2017.

3. Para efectos fiscales, a partir del año gravable 2017 de acuerdo con el artículo 21-1 del estatuto tributario (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016), para efectos de determinar el impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, deben aplicarse los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, es decir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4. Con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 se modificó el artículo 240 del Estatuto Tributario estableciendo una tarifa del impuesto de renta del 33% para el año 2019, 32% para el año 2020, 31% para el año 2021 y 30% para el año 2022 y subsiguientes.

Las Declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2017 y 2016 se encuentran dentro del periodo de Firmeza establecido por las autoridades tributarias. Sin embargo, la administración Arena Communications Colombia S.A.S. y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles eventualidades.

#### Renta Presuntiva

Para los años 2017 y 2018 la renta presuntiva fue del 3.5% del patrimonio líquido del año anterior.

La Ley 1943 modificó el artículo 188 de Estatuto Tributario y para los años 2019 y 2020 el porcentaje aplicable de renta presuntiva será del 1,5%, y a partir del año 2021 será del 0%.

#### Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados al 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre de 2017 con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.



**NOTA 23 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA**

Las cuentas corrientes comerciales por cobrar con partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Havas Media Colombia S.A.S.	7.376.804	450.199
Media Advisors S.A.S	2.471.776	3.767.650
Forward Media S.A.S	1.709.409	5.960.791
Havas Digital S.A.S.	0	2.038.939
	<u>11.557.989</u>	<u>12.217.579</u>

Las cuentas por cobrar por pagos efectuados a nombre de terceros relacionados con vinculados al 31 de diciembre comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Havas Media Colombia S.A.S	1.145.044	349.233
Havas Digital S.A.S.	1.490.045	151.605
Real Performance Media S.A.S	0	3.729
Proximia S.A.S	154.726	5.697
Forward Media S.A.S.	442.607	529.356
	<u>3.232.422</u>	<u>1.039.620</u>

Las cuentas corrientes comerciales por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Real Performance Media S.A.S	0	2.304.932
Proximia S.A.S.	273.746	222.334
	<u>273.746</u>	<u>2.527.266</u>

Las comerciales por pagar presentaron una disminución significativa por gestión realizada por la administración para disminuir los costos financieros que venían generando estas cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar por proveedores y acreedores varios con partes relacionadas al 31 de diciembre comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Havas Media Colombia S.A.S.	349.527	191.991
Media Advisors S.A.S. (1)	0	1.385.352
Real Performance Media S.A.S.	0	116.478
Proximia S.A.S	293	41.485
Forward Media S.A.S.	2.588	11.118
	<u>352.408</u>	<u>1.746.424</u>
Media Advisors S.A.S.	0	6.726
Havas Digital S.A.S	366.788	297
	<u>366.788</u>	<u>7.023</u>

(1) Las cuentas por pagar a proveedores con partes relacionada presento una disminución significativa por la eliminación de operaciones con Media Advisors SAS en el proceso de fusión.

### GASTOS PARTES RELACIONADAS

Las Gastos pagados a partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Forward Media S.A.S.	2.853	2.441
Havas Digital S.A.S.	9.796	439
Havas Media Colombia S.A.S.	321.841	156.977
Media Advisors S.A.S.	0	1.966.380
Proximia S.A.S	5.069	12.475
Real Performance Media S.A.S.	0	138.287
	<u>339.559</u>	<u>2.276.999</u>

Los gastos pagados a partes relacionadas corresponden principalmente a valor facturados durante el año por los conceptos intereses por préstamos, servicios de publicidad a clientes, asistencia técnica y honorarios administrativos.

### INGRESOS PARTES RELACIONADAS

Las Ingresos recibidos de partes relacionadas al 31 de diciembre, comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Forward Media S.A.S.	397.336	385.493
Havas Digital S.A.S.	113.618	89.674
Havas Media Colombia S.A.S.	273.737	75.162
Proximia S.A.S	12.916	4.757
Real Performance Media S.A.S.	0	2.906
	<u>797.607</u>	<u>557.992</u>

Los ingresos recibidos de partes relacionadas corresponden principalmente a valor facturados durante el año por los conceptos intereses por préstamos y Servicios de Publicidad.


Durante los años 2018 y 2017, los valores pagados a personal de apoyo a la gerencia comprendían:

	<u>DIC-18</u>	<u>DIC-17</u>
Salarios, Auxilios y Bonificaciones	820.709	868.781
	<u>820.709</u>	<u>868.781</u>

## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros **JOSE IGNACIO IGLESIAS LOZANO**, como Representante Legal y **LAURA OSORIO BARRAGÁN**, como Contador Público, declaramos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados y Otro Resultado Integral, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y revelaciones con corte al 31 de diciembre de 2018 de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS** Nit.830.136.865-1, aplicando para su elaboración las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes) aplicables en Colombia, en forma uniforme con el año anterior, aseverando que presentan razonablemente la posición financiera al 31 de diciembre de 2018 y que además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la sociedad, incluyendo las revelaciones y declaramos que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad y de sus auxiliares respectivos.
2. No tenemos conocimiento de:
  - Irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados, y que puedan tener incidencia en los estados financieros de la sociedad.
  - Comunicaciones de entes reguladores que por ley deben ejercer control sobre la sociedad, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
  - Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los Estados financieros o tomar como base para estimar pasivos contingentes.
  - Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros, ni ingresos o costos que afecten los resultados y que deban ser revelados en las notas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF para Pymes)
3. La sociedad tiene satisfactoriamente protegidos todos los activos que posee y los de terceros en su poder y no existen pignoraciones ni gravámenes sobre dichos activos.
4. La sociedad ha cumplido con todos los aspectos de acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto sobre los Estados Financieros.
5. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Balance General que pudiera requerir ajuste o revelación adicional en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

  
**JOSE IGNACIO IGLESIAS LOZANO**  
Representante Legal  
C.E.No.490.630

  
**LAURA OSORIO BARRAGÁN**  
Contador  
C.C.No. 1.032.477.632  
T.P. No. 244.477-T



**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**  
**INFORME DE GESTIÓN PARA EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE DE 2018**

La economía colombiana se ubicó alrededor de 2,7% mostrando un crecimiento frente a 2017 que estuvo alrededor del 1.8%, este crecimiento está dado principalmente por un aumento en la inversión extranjera en 2018. El Banco de la Republica redujo las tasas de interés hasta cerrar el año en 4,25%, esto debido a que se mantuvo el control de la inflación que cerró en 3,18%. El dólar/peso estuvo fluctuante durante el año, al cierre se presentó una revaluación del 2,3%.

Aunque en 2018 la economía en Colombia creció, esto no se vio reflejado en el comportamiento de la inversión publicitaria, con eventos como el Mundial de Futbol y la celebración en Colombia de las elecciones parlamentarias y presidenciales se esperaba un mayor impulso al sector, pero estos no lograron superar el crecimiento esperado.

En los últimos años el mercado publicitario ha venido disminuyendo viéndose mayormente afectados medios impresos, la televisión tradicional y exteriores, para el 2019 se provee el auge del video, incremento en la demanda de la televisión digital, los consumidores digitales, radio refuerza su contenido, exteriores busca evolucionar. El mercado se verá impactado positivamente por 2 eventos a celebrar: Copa América de Fútbol y Elecciones Regionales

Durante 2018 la compañía consiguió negocios importantes como; Productos Ramos, Droguerías y farmacias Cruz Verde, Ministerio de Defensa Bancamia, Lafam Ópticas, Cemex y Petrobras entre otros. Aunque para el 2018 la compañía alcanzó la asignación de importantes cuentas su resultado se ve impactado en un 12% menos que el año anterior debido a la pérdida de Bavaria uno de sus clientes más importantes.

Por reorganización de la estructura legal se realizó una fusión a la inversa donde Arena Communications Colombia absorbe a su matriz Media Advisors S.A.S.

Para 2019 la compañía cuenta una con una política agresiva de consecución de nuevos negocios, seguir con el fortalecimiento de sus productos a través de Havas Village, consultoría, digital y nuevos servicios; así como también continuar mejorando la relación con los clientes actuales.

La compañía presenta sus estados financieros bajo políticas NIIF de acuerdo la ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013, anexo 2 del decreto 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015 y demás decretos reglamentarios para las compañías del Grupo 2.

Los resultados del negocio son los siguientes, La compañía presentó una caída del 49% en sus ingresos operacionales, los gastos operacionales presentan una reducción de 56%. La utilidad antes de impuestos es de \$3.890 Millones. La provisión de renta es de -\$693 Millones y un resultado final de \$3.197 Millones.

En materia de propiedad intelectual y derechos de autor, la sociedad ha venido cumpliendo, acatando y respetando todas las normas vigentes de la legislación colombiana. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 (Ley de Garantías Mobiliarias) se deja constancia que Arena Communications no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los clientes y proveedores de la compañía.

Dado en Bogotá D.C. el 18 de enero de 2019

**JOSE IGNACIO IGLESIAS LOZANO**  
Representante Legal

Carrera 7 No. 71-21 Torre A Piso 11  
Bogotá, Colombia  
T. (+571) 3138100  
F. (+571) 3138099  
[www.arenamedia.com](http://www.arenamedia.com)

ESTADOS FINANCIEROS 2018  
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS

## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores:

**CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S**

Asamblea General de Accionistas

La Ciudad de Bogota

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Posición financiera y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2018, de acuerdo a las normas Internacionales de Información financiera de Contabilidad (IASB), incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos; los hechos económicos se ha registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes restricciones a los activos: Pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros. Las cifras reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de Diciembre de 2018

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas.
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- h. En cumplimiento declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente

Cordialmente,



**JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES**  
Representante Legal



**ERIKA LILIANA JUYA CALDERON**  
Contador  
T.P: 196701-T



Señores

## **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS**

Asamblea General de Accionistas

### ***Informe sobre los estados financieros individuales***

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre determinados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2015, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993 y simultáneamente la entidad efectuó el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo, tal como se describe en el párrafo de énfasis.

### ***Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros***

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### ***Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.



Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### ***Opinión sin salvedades***

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS. a 31 de diciembre de 2018 , así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

Además, informo que durante los años 2018 , la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

### ***Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo***

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva;
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.



El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### ***Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo***

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



### ***Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno***

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

### ***Párrafo de énfasis***

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Durante este periodo, la compañía llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para PYMES contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo. La información financiera generada durante el año 2015 no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2016 que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.



ADRIANA TOVAR BERNAL

Revisor Fiscal

T.P. N° 224678-T

Marzo 28 de 2019

Bogotá, Colombia

Estados Financieros NIIF 2018/ CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS

CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017  
(Pesos Colombianos)

ACTIVO	Notas	Pasivo		
		Dic 2018	Dic 2017	VAR
<b>Activos Corrientes</b>				
Efectivo y equivalentes de Efectivo	Nota 3	433.431	11.137.640	(10.703.629)
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	Nota 4	1.904.627.772	1.919.240.248	(14.612.576)
Activos por Impuestos Corrientes	Nota 4	540.246.834	508.973.595	31.271.239
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>2.445.308.017</b>	<b>2.439.362.933</b>	<b>5.965.034</b>
<b>Activos No Corrientes</b>				
Propiedad Planta y equipo	Nota 5	5.758.135	5.768.135	(0)
Deudores largo plazo	Nota 4	576.306.296	796.697.806	(220.391.540)
<b>Total Activos no Corrientes</b>		<b>682.064.491</b>	<b>802.465.941</b>	<b>-220.391.540</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>3.027.372.418</b>	<b>3.241.808.924</b>	<b>-214.436.506</b>
			<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	
				<b>3.027.372.418</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	
				<b>132.465.094</b>
			<b>Pasivos no Corrientes:</b>	
			Obligaciones Financieras LP	0
			Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar LP	132.465.094
			<b>Total Pasivos no Corrientes</b>	<b>132.465.094</b>
			<b>Pasivos Corrientes:</b>	
			Obligaciones Financieras	0
			Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	271.324.567
			Activos por impuestos corrientes	0
			Beneficios a Empleados	0
			Acreedores Varios	0
			Diferido	0
			<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>271.324.567</b>
			<b>Total Pasivo</b>	<b>403.789.661</b>
			<b>PATRIMONIO</b>	
			Capital autorizado	1.300.000.000
			Reservas	444.766.172
			Reservados ejercicios anteriores	363.819.914
			Ganancias Retenidas Por adopción de NIIF Primera vez	0
			Utilidad (PERDIDA) del Ejercicio	194.561.993
			<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>2.233.087.079</b>
			<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>3.027.372.418</b>

Los datos que se acompañan son Paralelos de los estados Financieros  
  
**JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**ERIKA LILIANA JUVA CALDERON**  
 CONTADOR  
 T.P. 196101-1

  
**MÓNICA TOVAR BERNAL**  
 REVISORA FISCAL  
 T.P. 224678-1  
 (Ver opinión adjunta)

Estados Financieros NIIF 2018 / CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS

**CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES**  
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017  
 ( pesos colombianos)

	dic-18	% Ventas Netas	dic-17	% Ventas Netas	VARIACION ACUMULADA
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>					
PUBLICIDAD	1.539.337.511	102,7%	1.728.785.415	100,8%	(189.447.904)
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCOTOS	(40.000.000)	-2,7%	(13.866.912)	-0,8%	(26.133.068)
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 1.499.337.511</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 1.714.918.503</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ (215.580.992)</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>					
COSTO DE VENTAS	1.095.067.389	73%	1.197.195.493	70%	(102.128.104)
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>1.095.067.389</b>	<b>73,0%</b>	<b>1.197.195.493</b>	<b>69,8%</b>	<b>(102.128.104)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>\$ 404.270.122</b>	<b>27,0%</b>	<b>\$ 517.723.010</b>	<b>30,2%</b>	<b>\$ (113.452.888)</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>					
GASTOS DE PERSONAL	66.709.385	4,4%	54.342.793	3,2%	12.366.592
HONORARIOS	7.182.584	0,5%	26.800.000	1,6%	(19.617.416)
IMPUESTOS	11.025.823	0,7%	7.581.549	0,4%	3.444.274
ARRENDAMIENTOS	18.000.000	1,2%	5.430.112	0,3%	12.569.888
SEGUROS	2.360.342	0,2%	4.330.264	0,3%	(1.969.922)
SERVICIOS	2.433.212	0,2%	2.705.133	0,2%	(271.921)
GASTOS LEGALES	4.158.278	0,3%	4.593.408	0,3%	(435.130)
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0	0,0%	1.288.403	0,1%	(1.288.403)
ADECUACION E INSTALACION	0	0,0%	175.400	0,0%	(175.400)
GASTOS DE VIAJE	0	0,0%	180.000	0,0%	(180.000)
DEPRECIACIONES	0	0,0%	0	0,0%	0
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	123.900	0,0%	0	0,0%	123.900
DIVERSOS ( GASTOS REPR, PAPELERIA,TAXIS,ETC)	39.581.840	2,6%	21.217.470	1,2%	18.364.370
<b>TOTAL GASTOS OP. DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 151.575.364</b>	<b>10,1%</b>	<b>\$ 128.644.532</b>	<b>7,5%</b>	<b>\$ 22.930.832</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS</b>					
HONORARIOS	0	0,0%	21.419.831	1,2%	(21.419.831)
IMPUESTOS	14.745.547	1,0%	14.287.000	0,8%	458.547
ARRENDAMIENTOS	0	0,0%	3.000.000	0,2%	(3.000.000)
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	652.000	0,0%	0	0,0%	652.000
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS</b>	<b>\$ 15.397.547</b>	<b>1,0%</b>	<b>\$ 38.706.831</b>	<b>2,3%</b>	<b>\$ (23.961.284)</b>
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 166.972.911</b>	<b>11,1%</b>	<b>\$ 167.351.363</b>	<b>9,8%</b>	<b>\$ (1.030.452)</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>\$ 237.297.211</b>	<b>15,8%</b>	<b>\$ 350.371.647</b>	<b>20,4%</b>	<b>\$ (112.422.436)</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>					
OTROS INGRESOS	19.582.262	1,3%	33.646.477	2,0%	(14.064.215)
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 19.582.262</b>	<b>1,3%</b>	<b>\$ 33.646.477</b>	<b>2,0%</b>	<b>\$ (14.064.215)</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>					
INTERESES	37.966.588	2,5%	17.410.086	1,0%	20.556.502
BANCARIOS	15.515.759	1,0%	6.959.894	0,4%	8.555.865
EXTRAORDINARIOS	23.325.876	1,6%	39.026.249	2,3%	(15.700.373)
DIVERSOS	53.410.257	3,6%	22.731.703	1,3%	30.678.554
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 130.218.480</b>	<b>8,7%</b>	<b>\$ 86.127.932</b>	<b>5,0%</b>	<b>\$ 44.090.548</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>\$ 126.660.993</b>	<b>8,4%</b>	<b>\$ 297.890.192</b>	<b>17,4%</b>	<b>(171.229.199)</b>
IMPUESTO DE RENTA	22.159.000	1,5%	129.765.000	7,6%	(107.606.000)
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$ 104.501.993</b>	<b>7,0%</b>	<b>\$ 168.125.192</b>	<b>9,8%</b>	<b>\$ (63.623.199)</b>

Las notas que se Acompañan son Parte integral de los estados Financieros



JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES  
 REPRESENTANTE LEGAL



ERIKA LILIANA JUJA CALDERON  
 CONTADOR  
 T.P. 196701-T



ADRIANA TOVAR BERNAL  
 REVISORA FISCAL  
 T.P. 224878-T  
 (Ver opinion adjunta)



# CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS

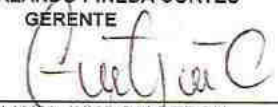
## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Por los años Terminados al 31 de Diciembre de 2018 Y 2017  
(valores en pesos Colombianos)

	2.018	2.017
<b>FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Utilidad neta del Ejercicio	104.501.993	168.125.192
Efecto de los ajustes por inflación		
<b>Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo</b>		
Depreciación de Activos Fijos		21.217.470
Amortizaciones		
Revalorización del Patrimonio		
Pérdida en venta de Activos fijos		
Utilidad por venta de Activos Fijos		
Errores de Ejercicios anteriores		5.649.501
Provisión Impuesto de renta	22.159.000	129.765.000
<b>Subtotal Efectivo Generado por la Operación</b>	<b>126.660.993</b>	<b>324.757.163</b>
<b>CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL</b>		
(Aumento) Disminución en Deudores	14.612.576	(272.965.351)
(Aumento) Disminución en Deudores LP	220.391.540	(796.697.806)
(Aumento) Disminución en Activos por Impuestos corrientes	(31.271.239)	96.942.087
(Aumento) Disminución de Diferidos Activo		389.596.418
Aumento (Disminución) de Proveedores	(3.270.582)	301.292.087
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar		
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	(18.450.009)	(118.640.218)
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales	(210.992)	(542.920)
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos	(110.418.491)	100.000.868
Aumento (Disminución) de Obligaciones a Largo Plazo	(138.859.493)	(118.271.831)
Aumento (Disminución) de obligaciones financieras	(69.887.932)	161.626.361
Aumento (Disminución) de Acreedores Varios		10.334.880
Aumento (Disminución) de Retenciones y Aportes de Nomina		
Aumento (Disminución) de Impuestos Gravámenes y Tasas		
Aumento (Disminución) de Impuestos por pagar Lp		(50.000.000)
Aumento (Disminución) de Sobregiros Bancarios		
<b>TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>(10.703.629)</b>	<b>29.431.738</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
(Aumento) Disminución Impuesto Diferido		
(Aumento) Disminución Activos Financieros		
(Aumento) Disminución Prop. Planta y Equipo		(21.217.469)
Venta de Propiedad Planta y Equipo		
Venta de Inversiones de largo Plazo		
<b>TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION</b>		<b>(21.217.469)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras		
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras		
Aumento (Disminución) de Pago de dividendos		
Aumento (Disminución) de Reservas		
Aumento (Disminución) de Utilidades Ejercicios Anteriores		
<b>TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
<b>VARIACION DEL EFECTIVO</b>	<b>(10.703.629)</b>	<b>8.214.269</b>
<b>EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO</b>		
Disponible	11.137.040	2.922.763
Inversiones Temporales		
<b>SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</b>	<b>433.411</b>	<b>11.137.032</b>



JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES  
GERENTE



ERIKA LILIANA JUJA CALDERON  
CONTADORA  
T.P. 196701-T



ADRIANA TOVAR BERNAL  
REVISOR FISCAL  
T.P.224678-T

# CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

(valores en pesos Colombianos)

Concepto	Saldo a Dic. 31 / 17	Movimiento del año 2018			Saldo a Dic. 31 / 18
		Aumento	Disminución	Transferencias	
Capital Suscrito y Pagado	1.300.000.000				1.300.000.000
Superavit de Capital					
Revalorización del Patrimonio					
Superavit por valorizaciones					
Resultados del Ejercicio	168.125.192	104.501.993		-168.125.192	104.501.993
Resultados de Ejercicios Anteriores	226.143.921			168.125.192	394.269.113
Ganancias Retenidas por Adopción de Nif	434.315.973				434.315.973
Reserva Legal					
<b>TOTALES</b>	<b>2.128.585.086</b>	<b>104.501.993</b>			<b>2.233.087.079</b>

  
**JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES**  
 GERENTE

  
**ERIKA LILIANA JUJÁ CALDERÓN**  
 CONTADORA  
 T.P. 196701-T

  
**ADRIANA TOVAR BERNAL**  
 REVISOR FISCAL  
 T.P. 224678-T





**CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(Cifras expresadas pesos colombianos)

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NOTA 1: Información General**

CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS: Es una central de medios cuyo objeto principal es la producción, comercialización, administración y explotación de toda clase de espacios en televisión, radio, prensa, revistas, redes y sistemas digitales o cualquier otro medio de comunicación existente a nivel regional, nacional o internacional además de prestar asesoría en temas publicitarios para cualquier medio de comunicación, a personas naturales o jurídicas en los sectores privados o públicos.

La fecha de constitución fue el 7 de Febrero de 1991 en la notaria 28 de Bogotá D.C, aclarada por E.P N° 191 de la misma notaria el día 25 de febrero de 1991 y se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá desde el 11 de Marzo de 1991 bajo el número 320295 del Libro IX, sociedad comercial denominada CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A,

Que por acta no. 60 de la asamblea de accionistas, del 21 de marzo de 2014, inscrita el 30 de abril de 2014 bajo el número 01830841 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

Actualmente la sociedad está en marcha, no se encuentra en proceso de liquidación ni en concordato. Igualmente ninguno de sus bienes se encuentra pignorado ni embargado

**NOTA 2: Resumen de Principales Políticas Contables**

Los estados financieros de CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES) emitida por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptadas en Colombia mediante decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, los estados financieros han sido preparados sobre la base de Costo Histórico, excepto por algunos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable como se explica en las políticas descritas a continuación:

➤ **La Unidad Monetaria**

La moneda utilizada en el reconocimiento, medición presentación y revelación de los hechos económicos, en desarrollo de su objeto social, tales como ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, costos y gastos es el **Peso Colombiano**.

En caso de existir transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de transacciones.

➤ **Base de Contabilidad de Causación**

La compañía prepara sus estados financieros, usando la base de contabilidad de causación.

➤ **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Se reconocerán como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos en caja, cuentas corrientes en bancos y cuentas de ahorro. Los sobregiros bancarios de existir se clasifican y



Se presentan como pasivos financieros, dentro del pasivo corriente en el estado de situación Financiera, también se reconocerán como efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos inferiores a noventa días

Solo se contabilizaran como mayor valor de caja, valores consistentes en monedas, billetes y cheques de gerencia, los cheques posfechados y otros medios de pago recibidos se reconocerán como mayor valor del efectivo en caja hasta tanto sea recibido el efectivo equivalente.

➤ **Activos Financieros**

Los activos financieros de la compañía CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS incluyen efectivo, cuentas por cobrar a clientes e inversiones. La gerencia de la compañía determina la clasificación de sus activos en su reconocimiento inicial

➤ **Deudores**

Los deudores comerciales están conformados por la cartera de créditos que comprenden las operaciones de crédito otorgadas, expuestas a un riesgo crediticio que debe ser evaluado de manera permanente. Se clasificara como Activo corriente y activo no corriente dependiendo la negociación de recaudo pactada con el cliente recaudo

El deterioro del valor de los deudores comerciales, se evaluara periódicamente si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los deudores comerciales, si existiese una pérdida se reconocerá inmediatamente un pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

Se dará de baja a cuentas de deudores comerciales en los siguientes casos.

- El deudor asociado paga el saldo de la deuda.
- Cuando a pesar de las gestiones realizadas, no sea posible obtener su recaudo.

➤ **Anticipos a Proveedores.**

Son todos los rubros entregados por anticipado a proveedores para la ejecución de contratos o la prestación de servicios para los cuales se requiere un pago de anticipo, el seguimiento a dichos anticipos se hace de forma periódica y teniendo en cuenta el avance del contrato o servicio, de igual forma la amortización adecuada del anticipo

➤ **Créditos a empleados.**

Registra el valor de los créditos otorgados en virtud de la relación laboral existente

➤ **Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo a su importancia relativa o materialidad. Para efectos de la revelación en una transacción hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza y considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al Activo Total, activo Corriente y No Corriente, al patrimonio y resultado del ejercicio. Por política de la compañía se considera material toda partida que supere el 5%.

➤ **Propiedad, Planta y Equipo**

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo Histórico, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro, en caso que existan.

La depreciación de los activos fijos de la compañía se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como se detalla a continuación:

Concepto	Vida útil
Inmuebles	20 Años
Equipo y bienes muebles	10 Años
Flota y equipos de transporte - Equipos de computo	5 Años

➤ **Pasivos Financieros**

Corresponden a las obligaciones con entidades financieras, que se reconocen inicialmente por el valor de la transacción mas todos los gastos incurridos en el trámite del desembolso e intereses generados, posteriormente se clasifican en el pasivo corriente con un término de pago de 12 meses o inferior a este. Los demás saldos se clasifican en el estado de situación financiera como Pasivos de Largo Plazo (pasivos no Corrientes) se elimina del estado de situación financiera si y solo si se haya extinguido, es decir cuando la obligación haya sido pagada o cancelada

➤ **Acreedores Comerciales.**

Los acreedores comerciales son pasivos financieros que representan las obligaciones con los proveedores que se derivan de la prestación de servicios en desarrollo del objeto social de la compañía, se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentara como pasivo no corriente. Los acreedores comerciales se formalizan a través de facturas y otros documentos por pagar que son obligaciones por conceptos de servicios.

➤ **Otras Cuentas por Pagar.**

Se originan de operaciones diferentes a las incluidas en el importe de Acreedores Comerciales dentro de esta cifra se evidencia importes como: Intereses por préstamos, costos y gastos por pagar y otras cuentas por pagar diversas

➤ **Obligaciones por Beneficios a Empleados**

Define los beneficios a los empleados como todos los tipos de retribuciones proporcionadas a los trabajadores a cambio de sus servicios prestados, están constituidos como beneficios a corto plazo identificados por la compañía al cierre del periodo corresponde a salarios, auxilio de transporte y aportes a la seguridad social, vacaciones, prima, intereses a la cesantías.

➤ **Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias.**

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones. Se reconocen los ingresos cuando su importe se pueda medir confiablemente



➤ **Reconocimiento de costos y gastos**

La empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados en el periodo contable correspondiente. Dentro de la causación se incluyen costos y gastos que aunque no tiene relación de causalidad con el ingreso (prestación del servicio) son elemento esencial en ellos.

➤ **Impuesto de Renta, y diferidos**

El gasto por impuesto reconocido en los resultados del periodo incluye la suma del impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente se calcula con base en la renta líquida respectivamente, usando las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del cierre anual.

Los activos y/o pasivos por estos impuestos comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los periodos de reportes actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha del cierre anual.

Se reconocerá un activo y/o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados, este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la compañía en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

La empresa reconocerá: 1. un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro 2. Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.3. Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**  
(Pesos Colombianos)

**Nota 3: Disponible a Diciembre 31 de 2018**

El disponible al 31 de Diciembre está conformado de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Cajas Menores	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0
<b>Total Caja</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Bancos</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Banco de occidente	\$ 33.588	\$ 514.874	-\$ 481.286
Banco Davivienda	\$ 99.823	\$ 99.823	\$ 0
Bancolombia	\$ 0	\$ 10.222.343	-\$ 10.222.343
<b>Total Bancos</b>	<b>\$ 133.411</b>	<b>\$ 10.837.040</b>	<b>-\$ 10.703.629</b>
<b>TOTAL PARA EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>\$ 433.411</b>	<b>\$ 11.137.040</b>	<b>-\$ 10.703.629</b>

No existen restricciones respecto de los saldos del disponible al 31 de Diciembre de 2018

**Nota 4 – Deudores Comerciales y otras cuentas por pagar**

El detalle de deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar es el siguiente a corte de 31 de Diciembre de 2018:

<b>Deudores Varios</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Deudores Nacionales	\$ 1.769.782.274	\$ 1.553.274.000	\$ 216.508.274
Anticipo y Avances a Proveedores	\$ 78.248.240	\$ 316.648.345	-\$ 238.400.105
Ingresos por cobrar	\$ 48.800.000	\$ 48.800.000	\$ 0
Deudores Varios	\$ 7.797.258	\$ 518.003	\$ 7.279.255
<b>Total para deudores varios</b>	<b>\$ 1.904.627.772</b>	<b>\$ 1.919.240.348</b>	<b>-\$ 14.612.576</b>
<b>Anticipo de impuestos y contribuciones</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	\$ 540.246.834	\$ 508.975.595	\$ 31.271.239
<b>Total para anticipo de Impuestos y contribuciones</b>	<b>\$ 540.246.834</b>	<b>\$ 508.975.595</b>	<b>\$ 31.271.239</b>
<b>TOTAL PARA DEUDORES VARIOS</b>	<b>\$ 2.444.874.606</b>	<b>\$ 2.428.215.943</b>	<b>\$ 16.658.663</b>



Deudores largo plazo	2018	2017	Variación
Deudores Comerciales y otras cuentas por Cobrar LP	\$ 576.306.266	\$ 796.697.806	-\$ 220.391.540
Total para deudores largo plazo	\$ 576.306.266	\$ 796.697.806	-\$ 220.391.540
<b>TOTAL PARA DEUDORES LARGO PLAZO</b>	<b>\$ 3.021.180.872</b>	<b>\$ 3.224.913.749</b>	<b>-\$ 203.732.877</b>

### Clientes

El pago de los clientes se fija de acuerdo a lo estipulado en los contratos, por lo general se acuerdan plazos de máximo 60 días, por incumplimiento se cobra la tasa máxima de interés moratorio, la compañía como filtro preliminar de sus clientes analiza los estados Financieros, Flujos de Cajas y comportamientos crediticios con el fin de garantizar el pago.

La composición por edades del saldo de Clientes a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Ciente	Valor Total	Por vencer	De 1 a 60 Días	De mas de 60 Días	TOTALES
Asesores osorio bernal cia s en c	\$ 46.919.450	\$ 0	\$ 0	\$ 46.919.490	\$ 46.919.490
Caracol s.a.	\$ 1.252.264	\$ 0	\$ 1.252.264	\$ 0	\$ 1.252.264
Optima tm sas	\$ 328.342.370	\$ 0	\$ 0	\$ 328.342.370	\$ 328.342.370
Optimizamos consultores s.a.s.	\$ 1.154.836.279	\$ 224.076.633	\$ 148.184.520	\$ 782.675.086	\$ 1.154.836.239
Rcn television s.a.	\$ 38.242.580	\$ 0	\$ 0	\$ 38.242.580	\$ 38.242.580
Canal Capital	\$ 194.753.500	\$ 194.753.500	\$ 0	\$ 0	\$ 194.753.500
Otros	\$ 5.435.831	\$ 0	\$ 0	\$ 5.435.831	\$ 5.435.831
<b>TOTAL CLIENTES</b>	<b>\$ 1.769.782.274</b>	<b>\$ 418.830.133</b>	<b>\$ 148.184.520</b>	<b>\$ 1.201.515.357</b>	<b>\$ 1.769.782.274</b>

Con respecto a los deudores largo plazo se realizó una política de recaudo por medio de acuerdos de pago ya que se clasificaron como cartera de difícil cobro, Mediante acuerdo de pago pactado por medio de pagarés, letras de cambio y documentos en garantía, se establecieron pagos graduales para cancelar la totalidad de la cartera en un término establecido de 15 años

### Composición de deudores largo plazo

Ciente	Valor Total
Alianza estrategica y publicidad Ltda	\$ 125.280.000
Consortio CPM-OPTIMA	\$ 167.435.034
Dhri sas	\$ 63.394.645
Gira viajes	\$ 218.714.802
Otros	\$ 1.481.785
<b>TOTAL CLIENTES</b>	<b>\$ 576.306.266</b>

### Anticipos y Avances

Los anticipos reflejados fueron entregados para ejecución de contratos en el próximo año, dichos contratos o servicios serán amortizados de acuerdo a su avance y entregas respectivas

<b>Anticipos</b>	<b>2018</b>
Aguilar piedrahita andres yovanny	\$ 25.786.915
Radio cadena nacional s/a s	\$ 19.813.024
Rodriguez luis hernando	\$ 15.000.000
Tarquino jonathan alexander	\$ 2.406.918
Tovar bernal adriana	\$ 3.600.000
Lopez camargo javier enrique	\$ 6.000.000
Otros	\$ 5.641.383
<b>TOTAL PARA ANTICIPOS</b>	<b>\$ 78.248.240</b>

### Anticipo de impuestos y contribuciones

Para el corte de 2018 los anticipos por impuestos y contribuciones son los siguientes:

Después de determinar la provisión del impuesto de renta se generó el saldo a favor que se evidencia en la relación anexa

Con respecto a los saldos a favor en el impuesto a las ventas, después de una revisión detallada de la normatividad vigente, no se solicitó devolución a la DIAN por ser un saldo a favor superior al costo existente

<b>Anticipo de Impuestos y Contribuciones</b>	<b>2018</b>
Saldos a favor renta	\$ 59.629.799
Saldo A favor Impuesto a las ventas	\$ 480.617.035
<b>Total Anticipo de Impuestos y Contribuciones</b>	<b>\$ 540.246.834</b>



**Nota 5: Propiedad Planta y Equipo**

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

<b>Propiedad Planta y Equipo</b>	<b>2018</b>
Equipo de oficina	\$ 52.957.357
Equipo de Computación y Comunicación	\$ 144.315.324
Depreciación Acumulada	-\$ 191.514.546
<b>Total Para Propiedad Planta Y Equipo</b>	<b>\$ 5.758.135</b>

**Nota 6: Obligaciones Financieras**

Saldo de las obligaciones financieras a 31 de Diciembre de 2018:

<b>Obligaciones financieras</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Sobregiro Bancolombia	\$ 48.326.071	\$ 0	\$ 48.326.071
Bancolombia	\$ 81.786.000	\$ 200.000.000	-\$ 118.214.000
<b>Total para Obligaciones financieras</b>	<b>\$ 130.112.071</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>-\$ 69.887.929</b>

Se detallan a continuación los vencimientos de las obligaciones financieras a 31 de Diciembre de 2018:

1. Sobregiro aprobado por el banco, para cubrir en un plazo inferior a 30 días
2. Bancolombia. Obligación adquirida con plazo a un año, con pagos mensuales de abono a capital e intereses, fecha pago última cuota el 22 de Mayo de 2019

**Nota 7: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Se detallan a continuación el valor a 31 de diciembre de 2018:

<b>Acreedores Comerciales y Otras cuentas por Pagar</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Proveedores	\$ 345.615.497	\$ 350.998.954	-\$ 4.383.457
Costos y Gastos por Pagar	\$ 12.771.157	\$ 11.658.282	\$ 1.112.875
<b>Total Para Acreedores Comerciales y Otras cuentas</b>	<b>\$ 359.386.654</b>	<b>\$ 362.657.236</b>	<b>\$ 3.270.582</b>

**Proveedores**

Las políticas de pago van de acuerdo a la negociación que se haga con el proveedor, por lo general se manejan plazos de hasta noventa días teniendo en cuenta la antigüedad y cupos de crédito aprobados con los proveedores.

La empresa revisa periódicamente los flujos de caja, para poder efectuar acuerdos de pago con los proveedores, acreedores y bancos para que de esta manera se cumpla con las obligaciones de acuerdo a la liquidez

Se detallan a continuación el estado de pagos con los proveedores a corte de 31 de Diciembre de 2018:

Cliente	Por vencer	De 1 A 30 Días	De 31 a 60 Días	De mas de 60 Días	TOTALES
Aguilar piedra hita andres yovanny	\$ 303.075	\$ 770.625	\$ 0	\$ 0	\$ 1.073.700
Auros copias s.a	\$ 0	\$ 0	\$ 875.389	\$ 1.658.256	\$ 2.533.645
Capod producciones sas	\$ 515.637	\$ 2.807.357	\$ 0	\$ 0	\$ 3.322.994
Caracol s.a.	\$ 81.565.735	\$ 0	\$ 15.544.740	\$ 0	\$ 97.210.475
Casa editorial el tiempo s.a	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.851.306	\$ 23.851.306
Diario as colombia s.a.s	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.418.896	\$ 5.418.896
Events alliance s.a.s	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.403.000	\$ 1.403.000
Gira viajes sas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.624.546	\$ 1.624.546
Grupo latino de publicidad colombia sas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.428.603	\$ 15.428.603
Mora calderon alex esteban	\$ 1.984.450	\$ 363.814	\$ 0	\$ 0	\$ 2.248.264
Organización radial olimpica s.a	\$ 2.399.040	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.399.040
Partners publicidad & servicios s.a	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.927.345	\$ 36.927.345
Plural comunicaciones s.a.s	\$ 4.259.096	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.259.096
Publicaciones semana s.a	\$ 18.409.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.409.300
Publicidad movil transmida s.a.s	\$ 0	\$ 34.683.441	\$ 0	\$ 0	\$ 34.683.441
Puñmetro colombia s.a.s	\$ 0	\$ 30.637.259	\$ 0	\$ 0	\$ 30.637.259
Radio cadena nacional s.a.s	\$ 35.204.484	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.204.484
Romero gil dilary	\$ 1.192.392	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.192.392
Servicarga h r sas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.627.258	\$ 3.627.258
Telmex colombia s.a.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.732.534	\$ 6.732.534
Otros	\$ 18.407.918	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.407.918
<b>TOTAL CLIENTES</b>	<b>\$ 304.151.128</b>	<b>\$ 89.262.496</b>	<b>\$ 16.520.179</b>	<b>\$ 96.581.744</b>	<b>\$ 246.515.497</b>

**Costos y Gastos por pagar**

Los gastos financieros corresponden al saldo de la tarjeta de crédito con Bancolombia con la cual se compran los tiquetes y varios para la ejecución de los contratos en ejecución

La composición de las cuentas por Pagar a corte de 31 de Diciembre de 2018 son las siguientes:

Costos y Gastos por Pagar	2018	2017	Variación
Gastos financieros	\$ 11.637.387	\$ 11.330.599	\$ 306.788
Otros	\$ 1.133.770	\$ 327.683	\$ 806.087
<b>Total Para Costos y Gastos por Pagar</b>	<b>\$ 12.771.157</b>	<b>\$ 11.658.282</b>	<b>\$ 1.112.875</b>



**Nota 8: Pasivos Por impuestos Corrientes**

La empresa liquida y paga sus impuestos de acuerdo a la regulación y vencimientos vigentes, el IVA se presenta cuatrimestral, el Ica y retenciones de Ica se presentan de manera Bimestral y Retención en la fuente y auto renta de forma mensual, las obligaciones tributarias a corte de 31 de Diciembre de 2018 se detallan a continuación:

<b>Pasivos por Impuestos Corrientes</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Retención en la fuente por Pagar	\$ 79.655.857	\$ 71.537.182	\$ 8.118.675
Impuesto de Industria y Comercio por pagar	\$ 2.663.786	\$ 4.335.180	-\$ 1.671.394
Provisión impuesto de renta	\$ 5.383.179	\$ 43.955.179	-\$ 38.572.000
Iva Por Pagar	\$ 79.217.530	\$ 43.383.820	\$ 35.833.710
<b>Total para Pasivos por Impuestos Corrientes</b>	<b>\$ 166.920.352</b>	<b>\$ 163.211.361</b>	<b>\$ 3.708.991</b>

**Nota 9: Beneficios a Empleados**

La empresa provisiona de manera mensual las obligaciones contractuales con sus empleados y las paga de acuerdo a la ley.

Al corte 31 de diciembre las obligaciones laborales de la compañía son las siguientes:

<b>Beneficios a Empleados</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Cesantías	\$ 3.482.820	\$ 1.887.058	\$ 1.595.762
Intereses de las Cesantías	\$ 292.103	\$ 226.533	\$ 65.570
Vacaciones	\$ 1.036.245	\$ 932.756	\$ 103.489
Retenciones y Aportes de Nomina	\$ 590.000	\$ 2.565.816	-\$ 1.975.816
<b>Total para Beneficios de Empleados</b>	<b>\$ 5.401.168</b>	<b>\$ 5.612.163</b>	<b>-\$ 210.995</b>

**Nota 10: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar a LP No corriente**

Se detalla nuestro principal Acreedor con vencimientos de pago mayor a 12 meses por ello se reclasifican en No corrientes los cuales se detallan a continuación:

<b>Acreedores Comerciales y Otras cuentas por Pagar</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Optima tm sas	\$ 128.149.294	\$ 271.324.587	-\$ 143.175.293
Otros	\$ 4.316.800	\$ 0	\$ 4.316.800
<b>Total Para Acreedores Comerciales y Otras cuentas</b>	<b>\$ 132.465.094</b>	<b>\$ 271.324.587</b>	<b>-\$ 138.859.493</b>

**Nota 11: Patrimonio**

Los rubros del patrimonio a corte 31 de diciembre de 2018 se describen a continuación:

**Capital**

La compañía CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S cuenta con un único accionista con el 100% de las acciones, contempladas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CLASE	% PARTICIPACION	Acciones suscritas
Oscar David Martinez Navas	A	100	1.300.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.300.000,00</b>

**Reservas**

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de accionistas, con cargo a los resultados del año para el Cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento

Utilidad Neta del Ejercicio \$104.501.993

Reserva Legal 10% \$10.450.199

**Dividendos**

No existe ninguna restricción para el reparto de dividendos, sin embargo los estatutos de la empresa definen la formula como se determina la Utilidad Liquida; la formula establece que la utilidad después de Impuestos se le restan las reservas de Ley (reserva Legal).



**NOTAS ESTADO DE RESULTADO  
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S  
PESOS COLOMBIANOS**

**Nota 12 – Notas de Resultados**

Para el año 2018 se mantiene un margen estable de variación en las cuentas; a pesar de la disminución en los rubros el ejercicio arrojó una utilidad satisfactoria teniendo en cuenta que algunos contratos que se tenían presupuestados no fueron adjudicados, también se con la política de reducción de costos y gastos del año anterior.

De esta forma me permito anexar el detalle de los saldos del estado de resultados:

**Ingresos:**

Hay una disminución notoria en comparación con el año anterior, esto debido a que como ya se mencionó no fueron adjudicados algunos contratos que se tenían presupuestados, sin embargo es un rubro favorable para la compañía.

Con respecto a los no operacionales a pesar de que se abrieron negociaciones de comisiones con más clientes no se lograron incrementar los ingresos con respecto al año anterior

<b>Ingresos operacionales</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Publicidad	\$ 1.539.337.511	\$ 1.728.785.415	-\$ 189.447.904
Devoluciones, rebajas y descuentos	-\$ 40.000.000	-\$ 13.866.912	-\$ 26.133.088
<b>Total Ingresos operacionales</b>	<b>1.499.337.511</b>	<b>1.714.918.503</b>	<b>- 215.580.992</b>
<b>Ingresos no operacionales</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Otros Ingresos	19.582.262	33.646.477	(14.064.215)
<b>Total Ingresos no operacionales</b>	<b>19.582.262</b>	<b>33.646.477</b>	<b>- 14.064.215</b>

**Costo de ventas:**

Se mantiene un margen adecuado sin sobrepasar los presupuestos, según las políticas de la compañía, los proveedores se definen teniendo en cuenta la cotización más favorable para la compañía, en precio y calidad.

<b>Costo de ventas</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Costo de ventas	\$ 1.095.067.389	\$ 1.197.195.493	-\$ 102.128.104
<b>Costo de ventas</b>	<b>1.095.067.389</b>	<b>1.197.195.493</b>	<b>- 102.128.104</b>

**Gastos**

Los gastos han tenido un incremento proporcional al año anterior, se disminuyeron rubros como honorarios debido a que el personal contratado reemplaza esas actividades de igual forma se quitaron los gastos como gastos de viaje, adecuación e instalación y mantenimientos debido a que no fueron necesarios en el periodo

Los gastos no operacionales incrementaron debido al crédito adquirido con Bancolombia

<b>Gastos operacionales de administración</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Gastos de personal	\$ 66.709.385	\$ 54.342.793	\$ 12.366.592
Honorarios	\$ 7.182.584	\$ 26.800.000	-\$ 19.617.416
Impuestos	\$ 11.025.823	\$ 7.581.549	\$ 3.444.274
Arrendamientos	\$ 18.000.000	\$ 5.430.112	\$ 12.569.888
Seguros	\$ 2.360.342	\$ 4.330.264	-\$ 1.969.922
Servicios	\$ 2.433.212	\$ 2.705.133	-\$ 271.921
Gastos legales	\$ 4.158.278	\$ 4.593.408	-\$ 435.130
Mantenimiento y reparaciones	\$ 0	\$ 1.288.403	-\$ 1.288.403
Adecuación e instalación	\$ 0	\$ 175.400	-\$ 175.400
Gastos de viaje	\$ 0	\$ 180.000	-\$ 180.000
Depreciaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Contribuciones y afiliaciones	\$ 123.900	\$ 0	\$ 123.900
Diversos ( gastos repr, papeleria,taxis,etc)	\$ 39.581.840	\$ 21.217.470	\$ 18.364.370
<b>TOTAL GASTOS OP. DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 151.575.364</b>	<b>\$ 128.644.532</b>	<b>\$ 22.930.832</b>
<b>Gastos operacionales de ventas</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Honorarios	\$ 0	\$ 21.419.831	-\$ 21.419.831
Impuestos	\$ 14.745.547	\$ 14.287.000	\$ 458.547
Arrendamientos	\$ 0	\$ 3.000.000	-\$ 3.000.000
Contribuciones y afiliaciones	\$ 652.000	\$ 0	\$ 652.000
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS</b>	<b>\$ 15.397.547</b>	<b>\$ 38.706.831</b>	<b>-\$ 23.309.284</b>
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>166.972.911</b>	<b>167.351.363</b>	<b>378.452</b>
<b>Gastos no operacionales</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
Intereses	\$ 37.966.588	\$ 17.410.088	\$ 20.556.502
Bancarios	\$ 15.515.759	\$ 8.959.894	\$ 6.555.865
Extraordinarios	\$ 23.325.876	\$ 39.026.249	-\$ 15.700.373
Diversos	\$ 53.410.257	\$ 22.731.703	\$ 30.678.554
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>130.218.480</b>	<b>86.127.932</b>	<b>44.090.548</b>



**Nota 13 – Eventos Subsecuentes**

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la empresa reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018



**JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ERIKA LILIANA JUYA C**  
**CONTADORA**  
**TP 196701-T**

**FORMATO 9  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$13.826.940.550
<b>LIQUIDEZ</b>	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,708
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	36,319%
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>	PATRIMONIO TOTAL	\$14.312.170.528

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA ISAAC VERGARA  
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.102.799.265



FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
CEDULA DE CIUDADANÍA: 51.566.174



FIRMA: \_\_\_\_\_



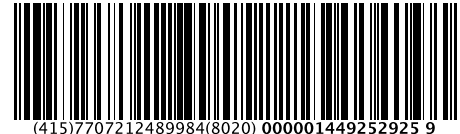
2. Concepto   Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14492529259



(415)7707212489984(8020) 000001449252925 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 1 3 6 8 6 5

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR 7 71 21 TO A OF 1101

42. Correo electrónico:

notificaciones.colombia@havasmg.c

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

**Actividad secundaria**

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:

03- Impuesto al patrimonio

13- Gran contribuyente

41- Declaración anual de activos en el exte

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent

15- Autorretenedor

08- Retención timbre nacional

18- Precios de transferencia

09- Retención en la fuente en el impuesto

26- Declaración individual precios de tran

10- Obligado aduanero

37- Obligado a Facturar Electrónicamente

11- Ventas régimen común

40- Impuesto a la Riqueza

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAIMES SANABRIA CLARA INES

985. Cargo: Gestor III

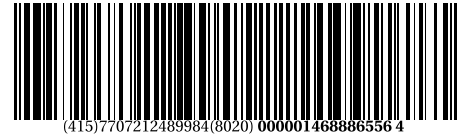
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14688865564



(415)7707212489984(8020) 000001468886556 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 1 2 2 0 9 4

6. DV

- 8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CR 18 118 30 OF 209

42. Correo electrónico:

info2@cpm.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 3 7 3 7 0 2

45. Teléfono 2:

3 1 7 4 0 4 0 7 0 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 3 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 1 0 2 0 7

Actividad secundaria

48. Código:

5 9 1 1

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código:

1 2  
6 1 9 0 8 2 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 7 9 1 4 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo  
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado



## DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **ANDREA ISAAC VERGARA**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.799.265 expedida en Sincelejo, **LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.566.174 expedida en Bogotá quien obra en representación legal de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS** con domicilio principal en Bogotá, con NIT 830136865 - 1 y **JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1340.566 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.** con domicilio principal en Bogotá, con NIT 800.122.094-8, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS** y **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el **CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020**. Abierto por TEVEANDINA LTDA para Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el **CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la licitación pública y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con Dirección: CR 7 NO. 71-21 TO A OF 1101 Teléfono: (571) 3138100, Fax: (571) 3138100

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con TEVEANDINA LTDA. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

<b>INTEGRANTE</b>	<b>ACTIVIDADES POR EJECUTAR</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>
<p style="text-align: center;">ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS NIT. 830136865 - 1</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS, EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRADICIONALES, ALTERNATIVOS Y DIGITALES, CON LOS CUALES BUSCA DAR A CONOCER LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 074 DE 2019 SUSCRITO CON ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA</p>	<p style="text-align: center;">50%</p>

	NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S NIT. 800.122.094-8	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS, EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRADICIONALES, ALTERNATIVOS Y DIGITALES, CON LOS CUALES BUSCA DAR A CONOCER LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 074 DE 2019 SUSCRITO CON ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	50%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de LAS PARTES.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con TEVEANDINA LTDA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a **ANDREA ISAAC VERGARA**, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadana colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.799.265, expedida en Sincelejo y a **LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.566.174 expedida en Bogotá, para que actúe como REPRESENTANTE LEGAL



PRINCIPAL y SUPLENTE respectivamente de la Unión Temporal frente a TEVEANDINA LTDA

El representante legal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que TEVEANDINA LTDA adjudicase la convocatoria pública. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario.
- Suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones
- Atender todos los posibles requerimientos que formule TEVEANDINA LTDA y/o quien este designe con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que TEVEANDINA LTDA emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a

TEVEANDINA LTDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la Unión Temporal y/o suplente, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el **CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020**

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – las partes acuerdan regir las relaciones internas de los integrantes de acuerdo a las condiciones aquí planteadas y aquellas decisiones que de común acuerdo se tomen.

ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración de la Unión Temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de TEVEANDINA LTDA, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión y/o autorizar en los casos que legalmente estén permitidos.

ARTICULO 11. FACTURACION: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, en relación con la facturación manifestamos que esta se realizará a nombre de LA UNION TEMPORAL. y los recursos producto de la ejecución del contrato se recibirán en una única Cuenta Corriente o encargo fiduciario a nombre de la Unión Temporal, con destinación específica para ejecución del contrato objeto por la cual esta es conformada. La cuenta o encargo fiduciario se manejará con la sola firma del representante legal de la UT, quien a su vez estará a cargo de la contabilidad de la Unión Temporal. La Unión Temporal allegará la fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, a la firma del contrato.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

La presente se firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020

POR:

POR:

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS  
Nit. 830136865 - 1  
Representante Legal  
Nombre: Andrea Isaac Vergara  
C.C: 1.102.799.265

CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S  
Nit. 800.122.094-8  
Representante Legal  
Nombre: JAVIER ORLANDO PINEDA C.  
C.C: 1.1340.566

ANDREA ISAAC VERGARA  
Firmado digitalmente por  
ANDREA ISAAC VERGARA  
Fecha: 2020.04.29 14:00:37  
-05'00'



Firma:

ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS  
Nit. 830.136.865 - 1  
Nombre: Luz Esperanza Sarmiento Moreno  
C.C: 51.566.174  
Representante Legal

Firma: LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
Firmado digitalmente por LUZ  
ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
Fecha: 2020.04.29 13:59:53 -05'00'

En aceptación del nombramiento,

ANDREA ISAAC VERGARA  
Firmado digitalmente por  
ANDREA ISAAC VERGARA  
Fecha: 2020.04.29 13:55:14  
-05'00'

ANDREA ISAAC VERGARA  
C.C. 1.102.799.265  
Representante Legal  
**UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020**

LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
Firmado digitalmente por LUZ  
ESPERANZA SARMIENTO  
MORENO  
Fecha: 2020.04.29 13:55:50  
-05'00'

Luz Esperanza Sarmiento Moreno  
C.C: 51.566.174  
Representante Legal Suplente  
**UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:11 horas del 30/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51566174**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO MORENO LUZ ESPERANZA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

## **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

### **La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:44:41 horas del 30/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102799265**

Apellidos y Nombres: **ISAAC VERGARA ANDREA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:52:15 horas del 20/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11340566**

Apellidos y Nombres: **PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

N.I.T. : 800.122.094-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00443871 DEL 11 DE MARZO DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 3,345,974,368

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 19 # 118 - 30 OFICINA 208

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO2@CPM.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 19 # 118 - 30 OFICINA 208

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO2@CPM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E. P. NO. 117 NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 7 DE FEBRERO DE 1991, ACLARADA POR E.P. NO. 191 DE LA MISMA NOTARIA DEL 25 DE FEBRERO DE 1991, INSCRITAS EL 11 DE MARZO DE 1991, BAJO EL NO. - 320295 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA DA: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO ACTA NO. 60 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01830841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A., POR EL DE: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01830841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.595	21- XI- 1994	9 STAFE BTA	25- XI- 1994 NO.471.519

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004095	1997/10/01	NOTARIA 9	1998/04/02	00628682
1998/04/01	REVISOR FISCAL	1998/04/13	00629398	
0001626	2002/07/08	NOTARIA 35	2002/07/11	00835044
0002331	2006/04/21	NOTARIA 37	2006/04/25	01051569
0000351	2008/02/15	NOTARIA 55	2008/02/20	01192225
0003366	2008/12/05	NOTARIA 55	2008/12/11	01261776
2490	2009/12/01	NOTARIA 55	2009/12/04	01345159
2836	2010/08/14	NOTARIA 11	2010/08/17	01406541
1908	2011/06/29	NOTARIA 11	2011/07/05	01493301
60	2014/03/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/30	01830841
67	2017/02/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/27	02219785
68	2017/05/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/06	02231170

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE ESPACIOS EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, REVISTAS, REDES Y SISTEMAS DIGITALES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN EXISTENTE A NIVEL REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD RELACIONADOS CON LA CREACIÓN, EJECUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CINE, VIDEO, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES, DIRIGIDOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. C) ASESORÍA EN TEMAS PUBLICITARIOS PARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN LOS SECTORES PRIVADOS O PÚBLICOS. D) PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y, EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PRODUCCIONES SONORAS O AUDIOVISUALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACTUALES O FUTUROS. E) EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RADIOFRECUENCIA DENTRO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO A NIVEL REGIONAL O NACIONAL PARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN. F) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS, APARATOS, ACCESORIOS, REPUESTOS PARA EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN. G) FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47**

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

MERCADEO DIGITAL, SOFTWARE LIBRE Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, DIRIGIDO A TECNOLOGÍAS" DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. H) IMPULSO, FOMENTO E INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL A PARTIR DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. I) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SEMINARIOS, FERIAS, TORNEOS, MUESTRAS ESTRATÉGICAS Y COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. J) ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE ESTUDIOS RELACIONALES DE MERCADOS ESPECÍFICOS Y SECTORIALES, Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS E INVESTIGACIONES SOCIALES, DE OPINIÓN PÚBLICA O ELECTORAL. K) APROVECHAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS, TECNOLÓGICAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA. L) ASESORIA, CONSULTORÍA, ANÁLISIS, INTERVENCIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS, DESARROLLO HUMANO Y MOTIVACIONAL EN ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES PRIVADAS, PÚBLICAS O ESTATALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. M) CONTRATACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. N) REPRESENTACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA TODOS LOS SEGMENTOS DE LA ECONOMÍA. Ñ) ADQUISICIÓN DE MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PARA SU EXPLOTACIÓN DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. O) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, COMERCIALIZAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR, PERMUTAR, PRODUCIR, EXPLOTAR, EXPORTAR E IMPORTAR CUALQUIER BIEN FUNGIBLE Y NO FUNGIBLE. P) PODRÁ HACER LA SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, TENENCIA, USUFRUCTO, ADMINISTRACIÓN O ENAJENACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS, INMOBILIARIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LEGISLACIONES ESPECIALES. Q) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INVERSIONES, ENTRE OTRAS DE CAPITAL Y/O INDUSTRIA; EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, SIN DISTINGO DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENEZCAN LAS EMPRESAS QUE REQUIERAN LAS INVERSIONES. R) ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADO EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA. S) CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS DE CUALQUIER CLASE, O EL INGRESO COMO SOCIO O ACCIONISTA A LAS YA CONSTITUIDAS, CUANDO LA ACTIVIDAD DE UNAS U OTRAS SEAN IGUAL, SIMILAR, CONEXA, COMPLEMENTARIA DE LAS QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL O CUANDO A PESAR DE NO DARSE ESAS CIRCUNSTANCIAS LA ASOCIACIÓN CONVenga MANIFIESTAMENTE A SUS INTERESES, TODO ELLO A JUICIO DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. T) LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FUSIÓN O ABSORCIÓN DE SOCIEDADES. U) LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN ASOCIO, EN UNIONES TEMPORALES O EN CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. V) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS



QUE HACEN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. W) LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, LEASING, ARRENDAMIENTO, MANDATO, PRÉSTAMO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, CONSIGNACIÓN, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSACCIÓN, TRANSPORTE, SEGURO, GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO, NEGOCIACIÓN, COBRO Y NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES. X) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS. EN CONSECUENCIA, ESTÁ PROHIBIDO PARA SOCIEDAD SER CODEUDORA, GARANTE, AVALISTA O FIADORA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02173766 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARTINEZ NAVAS OSCAR DAVID	C.C. 000000079233580
SEGUNDO RENGLON	
PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO	C.C. 000000011340566

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CLAVIJO CIPRIAN WILMAR EDILBERTO	C.C. 000000079615501

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47**

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138 PÁGINA: 3 DE 4  
\* \* \* \* \*

2016, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02173766 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ SOTO LINA PATRICIA	C.C. 000000052328284
SEGUNDO RENGLON	
PEÑA SOTO HELBERT	C.C. 000000080030947

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
PINEDA RUBIANO CHRISTIAN JAVIER	C.C. 000001010178008

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE DENOMINARA GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219795 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO	C.C. 000000011340566
QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830841 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	
MARTINEZ NAVAS OSCAR DAVID	C.C. 000000079233580
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	
PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO	C.C. 000000011340566

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENOMINADO GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ATENDIENDO LA LIMITACIÓN CONSAGRADA EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTICULO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS

CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. , " LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO PRIMERO - FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DENOMINADO GERENTE, TENDRÁN EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- EJERCER AMPLIAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 2.- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3.- USAR LA FIRMA Y NOMBRE SOCIAL. 4.- CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES, FIJAR, SUS ATRIBUCIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5.- PRESENTAR EL INFORME SU GESTIÓN Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6.- CONVOCAR, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 7. NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 9.- RECIBIR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, PROTESTARLOS Y COBRARLOS. 10.- ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODOS LOS ACTOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES QUE REQUIERAN, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, TAL FORMALIDAD. 11.- REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 12.- VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. 13.- GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 14.- ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTAS PERSONAS EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN LOS ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTAN CONFLICTOS DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 15.- TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES CONTENIDA EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTO O SUSCRIBIR CONTRATOS QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL CURSO NORMAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN MONTOS INFERIORES AL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; EN EL EVENTO EN EL QUE EL ACTO O CONTRATO EXCEDA DICHA SUMA, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO TERCERO: LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LA SOCIEDAD EN LAS AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE ABRA O ESTÉN ÉL CARGO DE LA SOCIEDAD, ASUMIRÁN EN PRINCIPIO LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL ESTIPULADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, O EN SU DEFECTO LAS DEFINIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138 PÁGINA: 4 DE 4  
\* \* \* \* \*

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219798 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
TOVAR BERNAL ADRIANA C.C. 000001015399362

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02181850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
CABALLERO VILLAMIZAR NELLY C.C. 000000037937711

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.  
MATRICULA NO : 02082237 DE 30 DE MARZO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE ABRIL DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : AV CRA 19 # 118 - 30 OFICINA 208  
TELEFONO : 5175223  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO2@CPM.COM.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS  
Nit: 830.136.865-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01353198  
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono comercial 1: 3138100  
Teléfono comercial 2: 3214402482  
Teléfono comercial 3: 3173010

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono para notificación 1: 3138100  
Teléfono para notificación 2: 3214402482  
Teléfono para notificación 3: No reportó.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001023 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 27 de febrero de 2004, inscrita el 10 de marzo de 2004 bajo el número 00924151 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TORO MEDIA S A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0006297 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 7 de octubre de 2004, inscrita el 12 de octubre de 2004 bajo el número 00957226 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TORO MEDIA S A por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A.

Que por Acta no. 17 de Asamblea de Accionistas del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S..

Que por Acta no. 19 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2014, inscrita el 21 de noviembre de 2014 bajo el número 01887028 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. por el de: ARENA COMMUNICATIONS SAS.

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2014, inscrita el 15 de diciembre de 2014 bajo el número 01893839 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS SAS por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

Que por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de febrero

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2018, inscrita el 14 de junio de 2018 bajo el número 02348816 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad media ADVISORS S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: (I) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad. Mercadeo y promociones; (II) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita, entre otros, y la comercialización de los mismos; (III) La representación de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; (IV) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de la publicidad, mercadeo, representaciones y cualquiera otra que tenga relación con el presente objeto; y (V) Desarrollar cualquier actividad lícita, además de lo anterior, la sociedad podrá: (I) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; (II) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; (III) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; (IV) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; (V) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; (VI) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas y; (VII) Desarrollar cualquier actividad lícita.

**CAPITAL**

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	: \$5,000,000,000.00
No. de acciones	: 5,000,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor	: \$3,958,300,000.00
No. de acciones	: 3,958,300.00
Valor nominal	: \$1,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	: \$3,958,300,000.00
No. de acciones	: 3,958,300.00
Valor nominal	: \$1,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4)



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El Gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4) Suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente. El gerente y cualquiera de sus suplentes ejercerán las funciones establecidas en los estatutos y las que la junta directiva de la sociedad les señale. En todo caso, el gerente o cualquiera de sus suplentes requerirán la aprobación previa de la junta directiva para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad por montos superiores a COP\$1.000.000.000., salvo aquellos actos o contratos que (I) Sean el resultado de procesos de licitaciones públicas o privadas, (II) Actos o contratos asociados a la participación de la sociedad en procesos privados o públicos, sin limitarse a la obtención de garantías, caso en el cual no se requerirá autorización previa por parte de la junta directiva. Adicionalmente, se establece que, para todos los efectos, al menos dos (2) De los representantes legales, indistintamente si se trata del gerente o sus suplentes, deben firmar conjuntamente para que se consideren válidos sus actos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 62 de Junta Directiva del 15 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el número 02516103 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Isaac Vergara Andrea	C.C. 000001102799265

Que por Acta no. 59 de Junta Directiva del 24 de febrero de 2018, inscrita el 20 de abril de 2018 bajo el número 02332987 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Sarmiento Moreno Luz Esperanza	C.C. 000000051566174
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Caballero Ruiz Cesar Alberto	C.C. 000000019588908
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE Leblanc Sebastien Edouard	P.P. 00000019FV15171
Que por Acta no. 60a de Junta Directiva del 29 de marzo de 2019, inscrita el 19 de septiembre de 2019 bajo el número 02507518 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Samper Posada Enrique	C.C. 000000079786859

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\***

Que por Acta no. 25 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 02332479 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Leblanc Sebastien Edouard	P.P. 00000019FV15171
Que por Acta no. 27 de Asamblea de Accionistas del 15 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el número 02516102 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON Isaac Vergara Andrea	C.C. 000001102799265
Que por Acta no. 25 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 02332479 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
TERCER RENGLON Miret Carceller Xavier	P.P. 000000PAF504845

**REVISORES FISCALES****\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 0000005 de Asamblea de Accionistas del 14 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
noviembre de 2006, inscrita el 4 de diciembre de 2006 bajo el número 01093946 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL (FIRMA AUDITORA) CROWE CO S.A.S	N.I.T. 000008300008189

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 28 de abril de 2016, inscrita el 11 de mayo de 2016 bajo el número 02102177 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contreras Forero Luisa Fernanda	C.C. 000000052533963

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 31 de marzo de 2017, inscrita el 3 de abril de 2017 bajo el número 02203131 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Rodriguez Lancheros Nidia Ximena	C.C. 000001015422103

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 385 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2005, inscrita el 05 de abril de 2005 bajo el No. 9591 del libro V, compareció Carlos Lázaro Umaña Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá, en su calidad de representante legal de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a la Señora Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad incluyendo pero sin limitarse a las siguientes : (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad con la legislación colombiana le correspondan (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. Tercero: Que la apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. Cuarto: Que la apoderada no se encuentra facultada para presente poder.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1156 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., de 04 de agosto de 2006, inscrita el 09 de agosto de 2006, bajo el No. 10930 del libro V, compareció Juan Pablo Duran Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.659, de Usaquén, en su calidad de representante legal de la sociedad ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eliana Schneider Paez,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer a todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad. (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad y con la legislación colombiana le correspondan. (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. La apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. La apoderada no se encuentra facultada para sustituir el presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0006214	2004/10/05	Notaría 45	2004/10/07	00956532
0006297	2004/10/07	Notaría 45	2004/10/12	00957226
1622	2010/06/23	Notaría 16	2010/07/01	01395573
17	2013/02/15	Asamblea de Accionist	2013/06/05	01736761
19	2014/03/28	Asamblea de Accionist	2014/11/21	01887028
20	2014/03/29	Asamblea de Accionist	2014/12/15	01893839
23	2016/03/29	Asamblea de Accionist	2016/11/18	02158536
25	2018/02/24	Asamblea de Accionist	2018/04/12	02321292
25	2018/02/24	Asamblea de Accionist	2018/06/14	02348816

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado de Representante Legal del 16 de junio de 2004, inscrito el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA ADVISORS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por documento privado del 26 de marzo de 2009, inscrita el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó que la sociedad HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA S L (matriz) comunica que ejerce situación de control por intermedio de la sociedad MPG ALBERO LTDA sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal Código CIIU: 7310

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A  
Matrícula No.: 01688412  
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de marzo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de abril de 2020 Hora: 16:19:15**

Recibo No. AA20297188

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20297188FF13A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS  
Nit: 830.136.865-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01353198  
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono comercial 1: 3138100  
Teléfono comercial 2: 3214402482  
Teléfono comercial 3: 3173010

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono para notificación 1: 3138100  
Teléfono para notificación 2: 3214402482  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18**

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001023 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 27 de febrero de 2004, inscrita el 10 de marzo de 2004 bajo el número 00924151 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TORO MEDIA S A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0006297 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 7 de octubre de 2004, inscrita el 12 de octubre de 2004 bajo el número 00957226 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TORO MEDIA S A por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A.

Que por Acta no. 17 de Asamblea de Accionistas del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S..

Que por Acta no. 19 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2014, inscrita el 21 de noviembre de 2014 bajo el número 01887028 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. por el de: ARENA COMMUNICATIONS SAS.

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2014, inscrita el 15 de diciembre de 2014 bajo el número 01893839 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ARENA COMMUNICATIONS SAS por el de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

Que por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de febrero

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18**

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2018, inscrita el 14 de junio de 2018 bajo el número 02348816 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad media ADVISORS S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: (I) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad. Mercadeo y promociones; (II) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita, entre otros, y la comercialización de los mismos; (III) La representación de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; (IV) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de la publicidad, mercadeo, representaciones y cualquiera otra que tenga relación con el presente objeto; y (V) Desarrollar cualquier actividad lícita, además de lo anterior, la sociedad podrá: (I) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; (II) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; (III) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; (IV) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; (V) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; (VI) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas y; (VII) Desarrollar cualquier actividad lícita.

**CAPITAL**

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$5,000,000,000.00
No. de acciones	:	5,000,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor	:	\$3,958,300,000.00
No. de acciones	:	3,958,300.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$3,958,300,000.00
No. de acciones	:	3,958,300.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El Gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4) Suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente. El gerente y cualquiera de sus suplentes ejercerán las funciones establecidas en los estatutos y las que la junta directiva de la sociedad les señale. En todo caso, el gerente o cualquiera de sus suplentes requerirán la aprobación previa de la junta directiva para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad por montos superiores a COP\$1.000.000.000., salvo aquellos actos o contratos que (I) Sean el resultado de procesos de licitaciones públicas o privadas, (II) Actos o contratos asociados a la participación de la sociedad en procesos privados o públicos, sin limitarse a la obtención de garantías, caso en el cual no se requerirá autorización previa por parte de la junta directiva. Adicionalmente, se establece que, para todos los efectos, al menos dos (2) De los representantes legales, indistintamente si se trata del gerente o sus suplentes, deben firmar conjuntamente para que se consideren válidos sus actos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 62 de Junta Directiva del 15 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el número 02516103 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Isaac Vergara Andrea	C.C. 000001102799265

Que por Acta no. 59 de Junta Directiva del 24 de febrero de 2018, inscrita el 20 de abril de 2018 bajo el número 02332987 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Sarmiento Moreno Luz Esperanza	C.C. 000000051566174
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Caballero Ruiz Cesar Alberto	C.C. 000000019588908
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE Leblanc Sebastien Edouard	P.P. 00000019FV15171
Que por Acta no. 60a de Junta Directiva del 29 de marzo de 2019, inscrita el 19 de septiembre de 2019 bajo el número 02507518 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Samper Posada Enrique	C.C. 000000079786859

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\***

Que por Acta no. 25 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 02332479 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Leblanc Sebastien Edouard	P.P. 00000019FV15171
Que por Acta no. 27 de Asamblea de Accionistas del 15 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el número 02516102 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON Isaac Vergara Andrea	C.C. 000001102799265
Que por Acta no. 25 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 02332479 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
TERCER RENGLON Miret Carceller Xavier	P.P. 000000PAF504845

**REVISORES FISCALES****\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 0000005 de Asamblea de Accionistas del 14 de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
noviembre de 2006, inscrita el 4 de diciembre de 2006 bajo el número 01093946 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL (FIRMA AUDITORA) CROWE CO S.A.S	N.I.T. 000008300008189

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 28 de abril de 2016, inscrita el 11 de mayo de 2016 bajo el número 02102177 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contreras Forero Luisa Fernanda	C.C. 000000052533963

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 31 de marzo de 2017, inscrita el 3 de abril de 2017 bajo el número 02203131 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Rodriguez Lancheros Nidia Ximena	C.C. 000001015422103

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 385 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2005, inscrita el 05 de abril de 2005 bajo el No. 9591 del libro V, compareció Carlos Lázaro Umaña Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá, en su calidad de representante legal de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a la Señora Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad incluyendo pero sin limitarse a las siguientes : (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18**

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad con la legislación colombiana le correspondan (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. Tercero: Que la apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. Cuarto: Que la apoderada no se encuentra facultada para presente poder.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1156 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., de 04 de agosto de 2006, inscrita el 09 de agosto de 2006, bajo el No. 10930 del libro V, compareció Juan Pablo Duran Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.659, de Usaquén, en su calidad de representante legal de la sociedad ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eliana Schneider Paez,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18**

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer a todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad. (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad y con la legislación colombiana le correspondan. (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. La apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. La apoderada no se encuentra facultada para sustituir el presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0006214	2004/10/05	Notaría 45	2004/10/07	00956532
0006297	2004/10/07	Notaría 45	2004/10/12	00957226
1622	2010/06/23	Notaría 16	2010/07/01	01395573
17	2013/02/15	Asamblea de Accionist	2013/06/05	01736761
19	2014/03/28	Asamblea de Accionist	2014/11/21	01887028
20	2014/03/29	Asamblea de Accionist	2014/12/15	01893839
23	2016/03/29	Asamblea de Accionist	2016/11/18	02158536
25	2018/02/24	Asamblea de Accionist	2018/04/12	02321292
25	2018/02/24	Asamblea de Accionist	2018/06/14	02348816

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado de Representante Legal del 16 de junio de 2004, inscrito el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA ADVISORS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por documento privado del 26 de marzo de 2009, inscrita el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó que la sociedad HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA S L (matriz) comunica que ejerce situación de control por intermedio de la sociedad MPG ALBERO LTDA sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal Código CIIU: 7310

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A  
Matrícula No.: 01688412  
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18**

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de marzo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2020 Hora: 09:43:18**

Recibo No. AA20384899

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2038489923652**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138 PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

N.I.T. : 800.122.094-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00443871 DEL 11 DE MARZO DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 3,345,974,368

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 19 # 118 - 30 OFICINA 208

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO2@CPM.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 19 # 118 - 30 OFICINA 208

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO2@CPM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E. P. NO. 117 NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 7 DE FEBRERO DE 1991, ACLARADA POR E.P. NO. 191 DE LA MISMA NOTARIA DEL 25 DE FEBRERO DE 1991, INSCRITAS EL 11 DE MARZO DE 1991, BAJO EL NO. - 320295 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA DA: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.

CERTIFICA:



QUE POR DOCUMENTO ACTA NO. 60 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01830841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A., POR EL DE: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01830841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.595	21- XI- 1994	9 STAFE BTA	25- XI- 1994 NO.471.519

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004095	1997/10/01	NOTARIA 9	1998/04/02	00628682
1998/04/01	REVISOR FISCAL	1998/04/13	00629398	
0001626	2002/07/08	NOTARIA 35	2002/07/11	00835044
0002331	2006/04/21	NOTARIA 37	2006/04/25	01051569
0000351	2008/02/15	NOTARIA 55	2008/02/20	01192225
0003366	2008/12/05	NOTARIA 55	2008/12/11	01261776
2490	2009/12/01	NOTARIA 55	2009/12/04	01345159
2836	2010/08/14	NOTARIA 11	2010/08/17	01406541
1908	2011/06/29	NOTARIA 11	2011/07/05	01493301
60	2014/03/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/30	01830841
67	2017/02/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/27	02219785
68	2017/05/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/06	02231170

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE ESPACIOS EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, REVISTAS, REDES Y SISTEMAS DIGITALES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN EXISTENTE A NIVEL REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD RELACIONADOS CON LA CREACIÓN, EJECUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CINE, VIDEO, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES, DIRIGIDOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. C) ASESORÍA EN TEMAS PUBLICITARIOS PARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN LOS SECTORES PRIVADOS O PÚBLICOS. D) PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y, EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PRODUCCIONES SONORAS O AUDIOVISUALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACTUALES O FUTUROS. E) EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RADIOFRECUENCIA DENTRO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO A NIVEL REGIONAL O NACIONAL PARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN. F) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS, APARATOS, ACCESORIOS, REPUESTOS PARA EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN. G) FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47**

20 DE ABRIL DE 2020

HORA 19:03:15

AA20340138

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

MERCADEO DIGITAL, SOFTWARE LIBRE Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, DIRIGIDO A TECNOLOGÍAS" DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. H) IMPULSO, FOMENTO E INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL A PARTIR DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. I) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SEMINARIOS, FERIAS, TORNEOS, MUESTRAS ESTRATÉGICAS Y COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. J) ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE ESTUDIOS RELACIONALES DE MERCADOS ESPECÍFICOS Y SECTORIALES, Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS E INVESTIGACIONES SOCIALES, DE OPINIÓN PÚBLICA O ELECTORAL. K) APROVECHAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS, TECNOLÓGICAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA. L) ASESORIA, CONSULTORÍA, ANÁLISIS, INTERVENCIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS, DESARROLLO HUMANO Y MOTIVACIONAL EN ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES PRIVADAS, PÚBLICAS O ESTATALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. M) CONTRATACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. N) REPRESENTACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA TODOS LOS SEGMENTOS DE LA ECONOMÍA. Ñ) ADQUISICIÓN DE MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PARA SU EXPLOTACIÓN DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. O) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, COMERCIALIZAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR, PERMUTAR, PRODUCIR, EXPLOTAR, EXPORTAR E IMPORTAR CUALQUIER BIEN FUNGIBLE Y NO FUNGIBLE. P) PODRÁ HACER LA SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, TENENCIA, USUFRUCTO, ADMINISTRACIÓN O ENAJENACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS, INMOBILIARIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LEGISLACIONES ESPECIALES. Q) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INVERSIONES, ENTRE OTRAS DE CAPITAL Y/O INDUSTRIA; EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, SIN DISTINGO DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENEZCAN LAS EMPRESAS QUE REQUIERAN LAS INVERSIONES. R) ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADO EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA. S) CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS DE CUALQUIER CLASE, O EL INGRESO COMO SOCIO O ACCIONISTA A LAS YA CONSTITUIDAS, CUANDO LA ACTIVIDAD DE UNAS U OTRAS SEAN IGUAL, SIMILAR, CONEXA, COMPLEMENTARIA DE LAS QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL O CUANDO A PESAR DE NO DARSE ESAS CIRCUNSTANCIAS LA ASOCIACIÓN CONVenga MANIFIESTAMENTE A SUS INTERESES, TODO ELLO A JUICIO DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. T) LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FUSIÓN O ABSORCIÓN DE SOCIEDADES. U) LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN ASOCIO, EN UNIONES TEMPORALES O EN CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. V) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

QUE HACEN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. W) LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, LEASING, ARRENDAMIENTO, MANDATO, PRÉSTAMO, CUENTA CORRIENTE, SUMINISTRO, CONSIGNACIÓN, DEPOSITO, HIPOTECA, PRENDA, TRANSACCIÓN, TRANSPORTE, SEGURO, GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO, NEGOCIACIÓN, COBRO Y NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES. X) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS. EN CONSECUENCIA, ESTÁ PROHIBIDO PARA SOCIEDAD SER CODEUDORA, GARANTE, AVALISTA O FIADORA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02173766 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARTINEZ NAVAS OSCAR DAVID	C.C. 000000079233580
SEGUNDO RENGLON	
PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO	C.C. 000000011340566

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CLAVIJO CIPRIAN WILMAR EDILBERTO	C.C. 000000079615501

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47**

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138 PÁGINA: 3 DE 4  
\* \* \* \* \*

2016, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02173766 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GONZALEZ SOTO LINA PATRICIA	C.C. 000000052328284
SEGUNDO RENGLON PEÑA SOTO HELBERT	C.C. 000000080030947

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON PINEDA RUBIANO CHRISTIAN JAVIER	C.C. 000001010178008

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE DENOMINARA GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219795 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO	C.C. 000000011340566
QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830841 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE MARTINEZ NAVAS OSCAR DAVID	C.C. 000000079233580
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE PINEDA CORTES JAVIER ORLANDO	C.C. 000000011340566

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENOMINADO GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ATENDIENDO LA LIMITACIÓN CONSAGRADA EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTICULO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS



CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. , " LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO PRIMERO - FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DENOMINADO GERENTE, TENDRÁN EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- EJERCER AMPLIAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 2.- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3.- USAR LA FIRMA Y NOMBRE SOCIAL. 4.- CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES, FIJAR, SUS ATRIBUCIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5.- PRESENTAR EL INFORME SU GESTIÓN Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6.- CONVOCAR, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 7. NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 9.- RECIBIR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, PROTESTARLOS Y COBRARLOS. 10.- ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODOS LOS ACTOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES QUE REQUIERAN, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, TAL FORMALIDAD. 11.- REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 12.- VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. 13.- GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 14.- ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTAS PERSONAS EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN LOS ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTAN CONFLICTOS DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 15.- TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES CONTENIDA EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTO O SUSCRIBIR CONTRATOS QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL CURSO NORMAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN MONTOS INFERIORES AL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; EN EL EVENTO EN EL QUE EL ACTO O CONTRATO EXCEDA DICHA SUMA, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO TERCERO: LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LA SOCIEDAD EN LAS AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE ABRA O ESTÉN ÉL CARGO DE LA SOCIEDAD, ASUMIRÁN EN PRINCIPIO LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL ESTIPULADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, O EN SU DEFECTO LAS DEFINIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034013848D47

20 DE ABRIL DE 2020 HORA 19:03:15

AA20340138 PÁGINA: 4 DE 4  
\* \* \* \* \*

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219798 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
TOVAR BERNAL ADRIANA C.C. 000001015399362

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02181850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
CABALLERO VILLAMIZAR NELLY C.C. 000000037937711

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.  
MATRICULA NO : 02082237 DE 30 DE MARZO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE ABRIL DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : AV CRA 19 # 118 - 30 OFICINA 208  
TELEFONO : 5175223  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO2@CPM.COM.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.799.265**

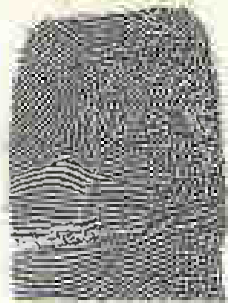
**ISAAC VERGARA**

APELLIDOS

**ANDREA**

NOMBRES

*ANDREA ISAAC*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1986**  
**SINCELEJO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

**A+**

**F**

ESTATURA

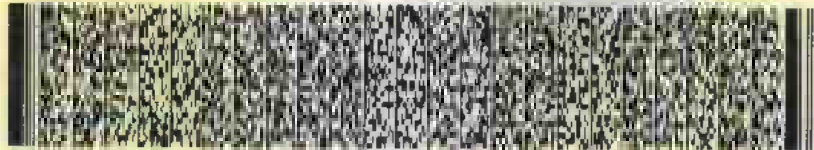
G.S. RH

SEXO

**08-JUL-2004 SINCELEJO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2800100-62129601-F-1102799265-20040922

00396 04265M 02 165888133





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

31-MAY-1960

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500101-47155852-F-0051566174-20070219

0167207050B 03 227380720

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

51.566.174

SARMIENTO MORENO

APELLIDOS

LUZ ESPERANZA

NOMBRES

*LuZ Esperanza Sarmiento Moreno*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.340.566

PINEDA CORTES

APELLIDOS

JAVIER ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1962

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

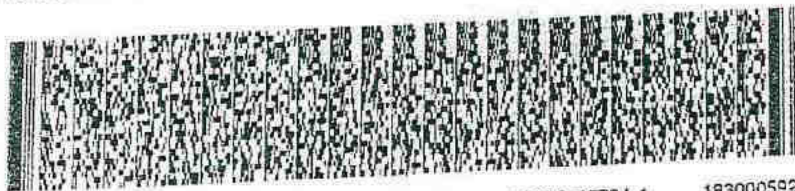
1.70  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

15-ENE-1981 ZIAPAQUIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1334000-00147505-M-0011340566-20090123

0009609772A 1

1830005928



## La Policía Nacional de Colombia hace constar

**i** Que el número de identificación No. 51566174 de del señor(a) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO consultado en la fecha y hora 01/05/2020 12:23:20 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12262624

✓ Aceptar



## La Policía Nacional de Colombia hace constar

**E** Que el número de identificación No. 1102799265 de del señor(a) ANDREA ISAAC VERGARA consultado en la fecha y hora 01/05/2020 12:20:39 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12262584

✓ Aceptar





La Policía Nacional de Colombia hace constar

**i** Que el número de identificación No. 11340566 de del señor(a) JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES consultado en la fecha y hora 20/04/2020 06:47:07 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12102836

✓ Aceptar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2020, a las 10:41:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301368651
Código de Verificación	8301368651200430104129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2020, a las 10:40:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51566174
Código de Verificación	51566174200430104056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2020, a las 10:39:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1102799265
Código de Verificación	1102799265200430103952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2020, a las 18:40:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001220948
Código de Verificación	8001220948200420184028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2020, a las 18:39:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11340566
Código de Verificación	11340566200420183925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**FORMATO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**  
**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**


Yo, **Nidia Ximena Rodríguez Lancheros**, identificado con CC No. **1.015.422.103**, y con Tarjeta Profesional No. **192.982** T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal Suplente de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** identificado con Nit **830.136.865-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.



**NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS**

Revisor Fiscal Suplente

Tarjeta profesional 192.982-T

Miembro de **CROWE CO S.A.S**

**(\*) Ver certificación adjunta**

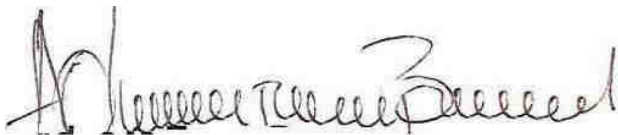
**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Yo, **ADRIANA TOVAR BERNAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.015.399.362**, y con Tarjeta profesional No **224678-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS**, identificado con NIT **800.122.094-8**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados Financieros de la Compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de MAYO de 2020



**ADRIANA TOVAR BERNAL**

T.P 224678-T

Revisor Fiscal





**FORMATO 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C. 29 de Abril de 2020

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 003 de 2020.**

Ciudad

Proceso de Contratación - **No. 003 de 2020**

**1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO**, identificado como aparece al pie de mí firma, 1.)C.C1.102.799.265 / 2.) C.C 51.566.174 \_ , obrando en mi calidad de representante legal de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **No. 003 de 2020**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **No. 003 de 2020**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **No. 003 de 2020** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de Abril de 2020.

**ANDREA ISAAC VERGARA**  
Firmado digitalmente por  
ANDREA ISAAC VERGARA  
Fecha: 2020.04.29  
13:52:14 -05'00'  
Andrea Isaac Vergara  
CC. 1.102.799.265  
Representante Legal  
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.  
Nit:830.136.865-1

**LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO**  
Firmado digitalmente por LUZ  
ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
Fecha: 2020.04.29 13:52:46 -05'00'  
Luz Esperanza Sarmiento Moreno  
CC. 51.566.174  
Representante Legal  
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.  
Nit:830.136.865-1

**FORMATO 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2020.

Señores  
TEVEANDINA LTDA  
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

JAVIER ORLANDO PINEDA identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 04 días del mes de mayo de 2020.



---

JAVIER ORLANDO PINEDA  
C.C No. 1.1340.566

**FORMATO 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2020.

Señores  
**TEVEANDINA LTDA**  
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020

1.) Andrea Isaac Vergara / 2.) Luz Esperanza Sarmiento Moreno identificada como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. Concurso Público No. 003 de 2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 04 días del mes de mayo de 2020.



Andrea Isaac Vergara  
C.C No. 1.102.799.265



Luz Esperanza Sarmiento Moreno  
C.CNo.51.566.174

**FORMATO 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2020

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

La suscrita 1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO como representante legal (o apoderado) de la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 003 de 2020**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.



**9.** Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

**10.** Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

**11.** Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

**12.** Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.

**13.** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**14.** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

**15.** Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

**16.** Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

**17.** Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

**18.** Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

**19.** Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	1.) ANDREA ISAAC VERGARA 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO
DIRECCIÓN y CIUDAD	CR 7 NO. 71-21 TO A OF 1101
TELÉFONO	(571) 3138100
FAX	(571) 3138100

**20.** Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

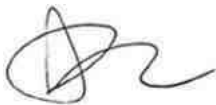
**21.** Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

**22.** Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

**23.** Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

**24.** Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

Andrea Isaac Vergara  
C. C. No 1.102.799.265



**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

Luz Esperanza Sarmiento Moreno  
C. C. No 51.566.174

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.) Andrea Isaac Vergara 2.) Luz Esperanza Sarmiento Moreno
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.) 1.102.799.265 2.) 51.566.174
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CR 7 No. 71-21 TO A OF 1101
TELÉFONO:	(571) 3138100



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>NORTE</b>			COD.SUC <b>15</b>		NO.PÓLIZA <b>15-45-101114874</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>27 04 2020</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>29 04 2020</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>29 08 2020</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION TEMPORAL SIC 2020</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 218.202-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 NRO. 21 - 71 TORRE A OF1101</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>3138100</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>AVENIDA EL DORADO CARRERA 45 N° 26-33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6051313</b>			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PUBLICO No 003 DE 2020 PROCESO DE CONCURSO PUBLICO No 003 DE 2020 CUYO OBJETO ES:  
PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS, DIFUSION DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS, EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION, TRADICIONALES, ALTERNATIVOS Y DIGITALES, CON LOS CUALES BUSCA DAR A CONOCER LA GESTION QUE ADELANTA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 074 DE 2019 SUSCRITO CON ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	29/04/2020	29/08/2020	\$62,484,642.70

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/05/2020

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	830136865-1	50.00
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.	800122094-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****49,987.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,827.00	\$ *****67,815.00	\$ *****62,484,642.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101114874

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO

Firmado digitalmente por LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
Fecha: 2020.05.04 08:50:33 -05'00'

ANDREA ISAAC VERGARA

Firmado digitalmente por ANDREA ISAAC VERGARA  
Fecha: 2020.05.04 08:53:02 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.





### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144761392**



WEB  
10:31:41  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8301368651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144761357**



WEB  
10:31:04  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA ISAAC VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102799265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144761306**



WEB  
10:30:05  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA ISAAC VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102799265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144490433**



WEB  
18:45:05  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001220948:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144490368**



WEB  
18:42:05  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ORLANDO PINEDA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11340566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2020

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

Asunto: **CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2020**

La suscrita 1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO como representante legal (o apoderado) de la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020 de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2020**, me permito manifestar que conocemos y aceptamos dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos del proceso en asunto.

Atentamente,



Andrea Isaac Vergara  
Representante Legal  
C. C. No 1.102.799.265



Luz Esperanza Sarmiento moreno  
Representante Legal  
C. C. No 51.566.174

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.) Andrea Isaac Vergara 2.) Luz Esperanza Sarmiento Moreno
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.) 1.102.799.265 2.) 51.566.174
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	CR 7 No. 71-21 TO A OF 1101
TELÉFONO:	(571) 3138100



**FORMATO 8**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
<b>10 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	<b>X</b>
<b>5 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**

NIT **830.136.865-1**

Nombre del Representante Legal: **1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO.**

C.C. No. **1.)C.C.1.102.799.265 de Sincelejo**

**2.) C.C 51.566.174 de Bogotá**

Dirección Comercial del Proponente **CARRERA 7 # 71 – 21 TORRE A OFICINA 1101**

Teléfonos **3138100 / 3173010** Fax **3138100 / 3173010**

Ciudad **Bogotá**

Andrea Isaac Vergara  
CC. 1.102.799.265  
Representante Legal  
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.  
Nit:830.136.865-1

Luz Esperanza Sarmiento Moreno  
CC. 51.566.174  
Representante Legal  
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.  
Nit:830.136.865-1



**FORMATO 8**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
<b>10 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
<b>5 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.  
NIT 800122094-8  
Nombre del Representante Legal: JAVIER ORLANDO PINEDA  
C.C. No. 1.1340.566 de Bogotá  
Dirección Comercial del Proponente AV CRA 18 118 30 OFC 208  
Teléfonos (571) 6373702 Fax (571) 6373702  
Ciudad Bogotá



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JAVIER ORLANDO PINEDA

**FORMATO 8**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
<b>10 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
<b>5 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: 1.) ANDREA ISAAC VERGARA  
2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO

C.C. No. 1.) 1.102.799.265 de Sincelejo  
2.) 51.566.174 de Bogotá

Dirección Comercial del oponente CR 7 NO. 71-21 TO A OF 1101  
Teléfonos (571) 3138100 Fax (571) 3138100  
Ciudad Bogotá

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ANDREA ISAAC VERGARA / LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO

**FORMATO 11  
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo 1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020, con NIT \_\_\_\_\_, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

**A. Coordinador de Medios:**

<b>FORMACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>
<i>Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.</i>	<i>Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizará la experiencia a partir de la expedición de esta, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.</i>	<i>Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.</i>

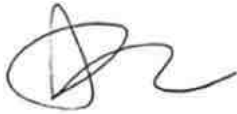
**B. Junior Campaign Manager:**

<b>FORMACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>
<i>Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.</i>	<i>Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de terminación de materias o desde el título profesional y en los casos en los que la ley los establezca como obligatorio, se requerirá la tarjeta profesional y/o se contabilizará la experiencia a partir de la expedición de esta en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.</i>	<i>Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.</i>

Se suscribe este documento para el proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2020, a los 04 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente,

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA ISAAC VERGARA  
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.102.799.265



FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
CEDULA DE CIUDADANÍA: 51.566.174



FIRMA: \_\_\_\_\_

**FORMATO 13**  
**FORMATO – ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Yo 1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020, con NIT \_\_\_\_\_, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato los estudios mínimos requeridos y a presentar la documentación solicitada por la Entidad para efectos de verificar y acreditar el derecho de uso de los siguientes estudios de Medición:

- a) IBOPE
- b) EGM
- c) TGI
- d) ECAR

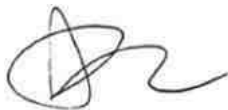
De ser el adjudicatario, me comprometo a presentar los certificados de uso de los estudios relacionados anteriormente.

Así mismo, y en caso de ser requerida me comprometo a entregar información solicitada por el cliente referente al estudio especializado **RAC** durante la ejecución del contrato.

Se suscribe este documento para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. 003 de 2020**, a los 4 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente,

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA ISAAC VERGARA  
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.102.799.265



FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
CEDULA DE CIUDADANÍA: 51.566.174

FIRMA: 



**CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE  
MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2020**, cuyo objeto es **Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa Arena Communications Colombia S.A.S, proponente de la presente convocatoria ostenta la calidad de MiPymes bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004 y en el Decreto 1082 de 2015.**

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: **Gran Empresa.**

Número de Empleados: **22**

Activo total de la Empresa (**expresado en SMMLV o UVT**): **54.126**

Domicilio: **Bogotá**

Tiempo de constitución de la MiPymes al momento de la convocatoria de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta: **Cámara de Comercio**

Atentamente,



**LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO**

Revisor Fiscal (\*)

Tarjeta Profesional -

199.187-T Designada por

**CROWE CO S.A.S.**

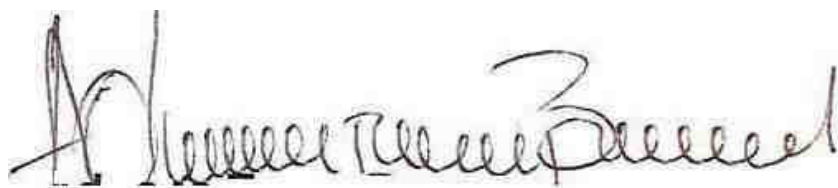
(\*) En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

## CERTIFICACIÓN

Yo **ADRIANA TOVAR BERNAL** Actuando Como revisora Fiscal de la sociedad **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS** domiciliada en Bogota en la Carrera 18 N° 118- 04 certifico que la empresa se encuentra clasificada como :

1. Pequeña empresa por el Número de Empleados que a corte de 31 de Diciembre de 2019 fue de 1
2. Mediana puesto que sus activos a corte de 31 de Diciembre de 2019 es de 3.811,76 SMLV

Esta certificación se firma a los 4 días de Mayo de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Tovar Bernal', written in a cursive style.

**ADRIANA TOVAR BERNAL**  
**Revisor Fiscal**  
**T.P. 224678-T**

**PONDERABLES**  
**(Ponderación Económica - Ponderación elementos de calidad)**

Bogotá D.C 4 de  
mayo 2020

Señores  
TEVEANDINA LTDA.

El suscrito, obrando en representación de **UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020** o en nombre propio, certifico que ofrezco:

**A. PONDERACIÓN ECONÓMICA.**

1. A continuación, indicar el **Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (30 puntos)**

Porcentaje de descuento por servicios de divulgación
<u>3%</u>

2. A continuación, indicar el valor de **FEE mensual** otorgado. **(20 puntos)**

Valor de FEE mensual
<b>\$0</b>

3. A continuación, indicar el porcentaje de descuento en medios **(20 puntos)**

MEDIO	DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL EN MEDIOS
TELEVISIÓN NACIONAL	20%	35%
TELEVISIÓN REGIONAL	25%	25%
RADIO NACIONAL	55%	15%
RADIO REGIONAL	60%	15%
RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	75%	5%
PRENSA NACIONAL	25%	25%
PRENSA REGIONAL	15%	40%

**Nota:** el promedio de los porcentajes adicionales ofrecidos por cada proponente, será el valor tomado para realizar el cálculo de este factor ponderable.



**FORMATO 7  
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** “ Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato..”

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Valor en Pesos
1	PRODUCTOS RAMO S.A.S	ARENA COMMUNICATIONS	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA ASESORÍA PARA LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PUBLICITARIOS ATL Y DIGITAL; CONCEPTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEDIOS (PLANEAR - ANALIZAR - NEGOCIAR - ORDENAR - OPTIMIZAR) COMPRA Y ACCESO A ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PAUTA EN MEDIOS MASIVOS(TELEVISIÓN, PRENSA, RADIO E INTERNET)	1/06/2018	31/12/2018	2.377.200.436
2	CRUZ VERDE S.A.S	ARENA COMMUNICATIONS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE DIFERENTES CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	1/01/2018	31/12/2018	4.300.693.196
3	ASOCIACION COLOMBIANA DE EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR	CPM	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES Y COLOCACIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA EN MEDIOS MASIVOS, ALTERNATIVOS Y NO TRADICIONALES COMO RESPALDO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA CREAR CONCIENCIA	1/08/2016	31/10/2016	946.151.475
4	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	CPM	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES DE REINTEGRACION EN MEDIOS MASIVOS, ALTERNATIVOS, TRADICIONALES Y NOTRADICIONALES	3/09/2014	31/12/2014	3.695.850.001
Total				\$		4.642.001.476,00

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte**

EMPRESA: UNIÓN TEMPORAL ANDINA 2020  
 REPRESENTANTE LEGAL: 1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO  
 CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.) 1.102.799.265 / 2.) 51.566.174

FIRMA:  





PRODUCTOS RAMO S.A.S  
NIT. 860.003.831-8  
CERTIFICA:

Que la empresa ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS., con NIT 830.136.865-1, mantiene una relación comercial con RAMO en calidad de proveedor prestando los siguientes servicios:

CONTRATO	Acuerdo de Servicios
Valor total del contrato:	\$2.377.200.436
Objeto del contrato:	Prestación del servicio integral en la asesoría para los servicios de investigación, planificación y compra de medios publicitarios ATL y Digital; conceptualización, implementación, producción, difusión y posicionamiento de la estrategia de comunicación, gestión en la divulgación de diferentes campañas de comunicación, desarrollo y ejecución de planes de medios (planear - analizar, negociar, ordenar, optimizar) compra y acceso a espacios en los medios de comunicación, pauta en medios masivos (Televisión, prensa, radio, e internet.) medios exteriores y digitales así como alternativos ATL, a nivel local, regional y nacional, así como la asesoría de planificación e investigación en los estudios actuales del mercado.
Fecha de Inicio	1 de Junio de 2018
Fecha de Terminación	31 de Diciembre de 2018
Calificación Servicio:	Excelente

Detalle de inversión por medio:

MEDIO	INVERSIÓN
Exteriores	\$ 9.441.500
Digital	\$ 698.667.791
Radio	\$ 278.877.709
Televisión	\$ 1.390.213.436
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.377.200.436</b>

Empresa: PRODUCTOS RAMO S.A.S  
Dirección: Carrera 27 A No. 68 - 50  
Teléfono: 4375700  
Nombre: Camilo Deckers Lewin  
Cargo: Director de Mercadeo

Firma :

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de marzo de 2019.

**DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**  
Nit: 800.149.695-1

**CERTIFICA:**


Que la empresa ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS. con NIT 830.136.865-1, mantiene una relación comercial con CRUZ VERDE en calidad de proveedor prestando los siguientes servicios:

<b>CONTRATO</b>	Acuerdo de servicios
Valor total del contrato:	\$ 4.300.693.196
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de central de medios para la conceptualización, implementación, producción, difusión y posicionamiento de la estrategia de comunicación, gestión en la divulgación de diferentes campañas de comunicación, desarrollo y ejecución de planes de medios (planear - analizar, negociar, ordenar, optimizar) compra y acceso a espacios en los medios de comunicación, pauta en medios masivos (Televisión, prensa, radio, revistas, e internet,) medios exteriores y digitales así como alternativos ATL, a nivel local, regional y nacional, así como la asesoría de planificación e investigación en los estudios actuales del mercado.
Fecha de Inicio	1 de enero de 2018
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2018
Calificación Servicio:	Satisfactoriamente

Detalle de inversión por medio:

<b>MEDIOS</b>	<b>INVERSION</b>
Televisión	\$ 1.326.920.021
Radio	\$ 1.420.161.793
Prensa	\$ 819.440.928
Internet	\$ 668.248.614
General	\$ 3.900.000
Revistas	\$ 10.200.000
Exteriores	\$ 51.821.840
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 4.300.693.196</b>

**Empresa:** DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.  
**Dirección:** Calle 97 No.13 -14  
**Teléfono:** 311 4442722  
**Nombre:** Maria Francisca Ruiz Yussem  
**Cargo:** Subgerente de Mercadeo

**Firma:** 

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de agosto de 2019.

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR  
– EDUCAR CONSUMIDORES- PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA

La suscrita Dra. Esperanza Ceron Villaquirán con cédula No. 34.527.616 de Popayán Representante Legal de la Asociación Colombiana de Educación al Consumidor – Educar Consumidores – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro con Nit. 900.491.917-9 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2016 con CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS con Nit. 800.122.094-8 y Representada por la Sra. Flor Alba Piñeros Barragan con cédula No.41.779.763 de Bogotá

<b>OBJETO:</b>	Contratar la prestación de servicios para la emisión de mensajes y colocación de pauta publicitaria en medios masivos, alternativos y no tradicionales como respaldo al fortalecimiento de la campaña para crear conciencia en los consumidores sobre el peligro del consumo de bebidas azucaradas que pueden traer consecuencias como obesidad, que causa diabetes, afecciones cardiacas, entre otras enfermedades, en adelante, “La Campaña”
<b>VALOR</b>	1.953.261.000 incluido IVA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El Plazo de ejecución del presente contrato será el período comprendido entre el 1 de Agosto y el 31 de Octubre de 2016
<b>VALOR EJECUTADO</b>	946.151.475 incluido IVA
<b>OBLIGACIONES</b>	Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga a: realizar el diseño y producción de piezas de comunicación, 1. Presentar los Planes de propuesta de inversión y colocación de mensajes para revisión y aprobación del comité técnico de la Campaña. 2. Manejar de manera eficiente la emisión y colocación de la pauta de la Campaña de acuerdo con los términos de este contrato y de las directrices emanadas del Comité Técnico de la campaña. 3. Desarrollar estrategias y táctica de medios. 4. Entregar informes basados en los estudios comúnmente aceptados por el mercado publicitario provenientes de ECAR, TGI, IBOPE, COMSCORE y demás informes específicos de medios que el comité técnico requiera para dicho análisis. 5. Cumplir con las sugerencias de ajuste a la propuesta de inversión (plan de medios) y modificaciones, si hubiere lugar, acogiendo las demás indicaciones dadas por el Comité Técnico de la Campaña, siempre y cuando no








	alteren en su finalidad, objeto, volumen general de costos de la propuesta técnica y las condiciones contractuales básicas. 6. Informar quincenalmente sobre el manejo de la pauta en los medios contratados y desarrollar mediciones de alcance, impacto y frecuencia de los mensajes publicitarios emitidos. 7. Coordinar con los medios de comunicación los espacios aprobados por la Campaña para la emisión de mensajes, logrando tarifas favorables. 8. Una vez lograda la emisión o colocación efectiva del mensaje, certificar por cada canal o medio la emisión o colocación de mensajes aprobados. 9. Entregar informes mensuales del logro de los mensajes donde se plasme la ejecución de la Propuesta de inversión aprobada. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 11. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información confidencial, cualquier información que sea comunicada verbalmente, por escrito o en formato electrónico, de una parte o la otra, con ocasión del negocio jurídico objeto del presente contrato.
<b>Calificación del Servicio</b>	Satisfactorio

Así mismo, que en el desarrollo de la ejecución del contrato se llevó a cabo la siguiente distribución de medios:

TELEVISION	365.942.972
RADIO	209.452.170
VALLAS	129.166.667
DISEÑOS	4.270.000
DIGITAL	86.922.165
<b>SUBTOTAL</b>	<b>795.753.974</b>
COMISIÓN 2.5%	19.893.849
IVA	130.503.652
<b>VALOR INVERSIÓN CAMPAÑA</b>	<b>946.151.475</b>

  
**ESPERANZA CERÓN VILLAQUIRAN**  
C.C. 34.527.616 de Popayán  
**REPRESENTANTE LEGAL DE EDUCAR CONSUMIDORES**

**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS** identificado (a) con NIT No. 800.122.094-8, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

<p><b>Contrato de prestación de Servicios ACR No. 1026 de 2014. Derivado del proceso de Selección Abreviada No SALH-ACR-24 de 2014.</b></p>
<p><b>Objeto:</b> contratar la prestación de servicios para la emisión de mensajes de reintegración en medios masivos, alternativos, tradicionales y no tradicionales como respaldo al fortalecimiento del posicionamiento del proceso de reintegración en el marco de la estrategia de comunicaciones para la reintegración de la ACR.</p>
<p><b>Obligaciones:</b> 1. Presentar los cinco primeros días de cada mes para revisión y aprobación o cuando lo indique la ACR de forma extraordinaria, la propuesta de inversión o colocación de mensajes, detallando valores unitarios, totales y bonificados o plus, al supervisor mediante una propuesta integral de inversión en medios (plan de medios) de manera periódica, donde se especifiquen las regiones, los canales, el impacto proyectado, el horario o tamaño del público objetivo o target de cada uno de los mensajes a comunicar en medios masivos, alternativos tradicionales y no tradicionales, el alcance de la inversión y el posible resultado del mensaje impactado, entre otros aspectos relevantes para la toma de decisiones que inciden en la orden final de pauta. Ese plan de medios debe ser avalado mensualmente por la ACR o de manera extraordinaria si las condiciones del Proceso de Reintegración así lo exigen. Si la ACR lo Requiere la actualización de la propuesta se realizará cuando indique el supervisor solicitando la presentación actualización de la propuesta, como máximo con 5 días hábiles antes de la fecha requerida cada vez que la ACR o las condiciones del Proceso de Reintegración lo ameriten. 2. Prestar apoyo en la colocación de contenidos en medios tradicionales y alternativos, manejo eficiente de pauta con mensajes de una entidad pública, desarrollo de estrategia institucional de medios y táctica de medios, como mínimo cuatro (4) horas al mes a la ACR por parte de un profesional en manejo y calibración de pauta. 3. Facilitar sin costo adicional para el análisis de la ACR y calibración del plan de medios, propuestas, paquetes o tarifarios actualizados (estudios comparativos de precios del mercado), propuestas directas de pauta de los canales o medios requeridos, estudios o informe diario de monitoreo de noticias y mensajes de reintegración con variables asociadas al objeto misional, análisis de efectividad de propuestas de espacios de pauta no tradicional o de medios masivos o alternativos, análisis o informes de estudio de mercado y entrega analizada de reportes como: estudio general de medios EGM, estudio continuo de audiencias de radio ECAR, Tgt, IBOPE y los demás informes específicos de medios que el supervisor requiera para dicho análisis. 4. Presentar la Propuesta de Inversión o primer plan de medios durante los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Indicando los valores para cada uno de los espacios de forma individual por cada medio y discriminando el valor para cada ítem de manera periódica previa solicitud del supervisor del contrato). 5. Aceptar las sugerencias de ajuste a la Propuesta de Inversión (plan de medios) y modificaciones, si hubiese lugar, acogiendo las demás indicaciones dadas por el supervisor. 6. Incluir en los costos de la propuesta de inversión, los gastos de copiado, realización, producción, o ajustes de mensajes, formatos requeridos adicionales y aprobados por la ACR, diferentes a los entregados, adaptaciones, distribución y traslado de los contenidos para impresos, televisión, codificaciones de mensajes, radio, insertos en impresos, plataforma digital y páginas web, detallando en cada caso el valor específico. El Contratista deberá asumir en sus costos todos los valores requeridos para cumplir con el objeto contratado así como los demás costos en</p>



<p>los que se deba incurrir para cumplir efectivamente con la propuesta de inversión aprobada por el supervisor. 7. Informar periódicamente sobre el manejo de la pauta en los medios contratados y desarrollar mediciones de alcance, impacto y frecuencia de los mensajes publicitarios emitidos. 8. Presentar los cinco primeros días de cada mes para aprobación de la ACR puntos estratégicos de información no tradicional o alternativa, como participación, apoyo o presencia institucional en eventos deportivos, en caras digitales de vallas o espacios en sistemas publik de información o en otros espacios comunitarios o no tradicionales. 9. Coordinar con los medios de comunicación los espacios aprobados por la ACR para la emisión de mensajes, logrando tarifas favorables. 10. Una vez lograda la emisión o colocación efectiva del mensaje, certificar por cada canal o medio, la emisión o colocación de mensajes aprobada por la ACR, de manera mensual para cada pago adjuntando las facturas respectivas, para cada medio tradicional o no tradicional de comunicación. 11. Acreditar las propuestas de inversión con los respectivos soportes de medios o canales, cuando el mercado previo estudio de precios o certificaciones de valor lo exijan, o cuando por la inclusión de nuevas propuestas o nuevos espacios o medios, de manera periódica o cuando lo requiera la ACR y entregar copia de los nuevos estudios de mercado o de medios y demás informes periódicos según fecha de vigencia. 12. Entregar de forma mensual un informe cualitativo y cuantitativo del logro de los mensajes acompañado de un informe financiero en donde plasme la ejecución de la Propuesta de Inversión aprobada del mes inmediatamente anterior. 13. Contar con el personal idóneo para crear la propuesta de inversión y para el desarrollo del contrato. 14. El contratista deberá entregar el listado de los precios vigentes de los servicios requeridos al supervisor para que este los tenga como referencia al momento de requerir los servicios. 15. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar/ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicios Nacional de Aprendizaje SENA. 16. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación. 17. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p><b>Plazo del contrato:</b> El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2014.</p>
<p><b>Valor inicial del contrato:</b> \$2.463.900.002 incluida prima de coordinación.</p>
<p><b>Fecha de suscripción del contrato:</b> 1 de septiembre de 2014.</p>
<p><b>Fecha de inicio:</b> 3 de septiembre de 2014.</p>
<p><b>Modificación 1:</b> Suscrita el 21 de noviembre de 2014. Se adicionó la suma de \$1.231.950.000 incluida prima de coordinación, al valor inicial del contrato.</p>
<p><b>Valor total del contrato:</b> \$3.695.850.001</p>
<p><b>Fecha de terminación:</b> 31 de diciembre de 2014</p>
<p><b>Estado actual:</b> Liquidado mediante acta de 27 de febrero de 2015.</p>

Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se llevó a cabo la siguiente distribución de medios:

TELEVISION NACIONAL	\$ 1.217.881.653
TELEVISION REGIONAL	\$ 56.875.214
RADIO	\$ 850.566.186
PRENSA	\$ 656.161.307
REVISTAS	\$ 89.711.550
INSERTOS	\$ 16.950.000
CINE	\$ 130.016.375

*[Handwritten signature]*




REDES SOCIALES	\$ 23,975,585
PANTALLAS AVIANCA	\$ 7,483,871
CALENDARIO DIVERSIDAD	\$ 3,000,000
FORO NOGAL	\$ 25,862,069
MINIVALLAS CUCUTA	\$ 5,812,000
SUBTOTAL	\$ 3,084,295,810
IVA 16%	\$ 493,487,330
COMISION 3.3%	\$ 101,781,777
IVA 16%	\$ 16,285,084
GRAN TOTAL	\$ 3,695,850,001

Así mismo, el supervisor en el informe final de actividades certificó que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones de este contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 3 de Junio de 2015.

  
**ZAMANDHA AURORA GELYEZ GARCIA**  
 Asesora del Grupo de Gestión Contractual

  
**OSCAR SAUL CORTES CRISTANCHO**  
 Grupo de Comunicaciones

Proyectó: Sandra Milena Polanco-Contratista   
 Revisó: Sandra Patricia Montoya Guerrero-Coordinadora Grupo de Procesos 